



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., lunes 28 de enero de 2019.

Anexo al Extraordinario Número 02

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**PLAN** Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....

2

COPIA

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre de 2018, se aprobó el: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VALLE HERMOSO 2018 - 2021

##### Contenido

1. MENSAJE
2. H. CABILDO
3. PRESENTACIÓN
4. MARCO JURÍDICO
5. PROCESO DE INTEGRACIÓN
6. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO
7. PRINCIPIOS BÁSICOS
8. MISIÓN y VISIÓN
9. EJES ESTRATÉGICOS
  - 9.1 Eje Estratégico:  
Seguridad Ciudadana
  - 9.2 Eje Estratégico:  
Bienestar Social
  - 9.3 Eje Estratégico:  
Desarrollo Económico Sustentable
  - 9.4 Eje Estratégico:  
Medio Ambiente
10. EJES TRANSVERSALES
  - 10.1 Derechos humanos
  - 10.2 Igualdad de género
  - 10.3 Participación ciudadana
  - 10.4 Transparencia y combate a la corrupción
11. CONTROL y EVALUACIÓN

#### 1. MENSAJE

Los tiempos actuales demandan un quehacer gubernamental más eficiente, formas de servir más ágiles para satisfacer las necesidades de una sociedad que reclama cada vez mayor transparencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos.

En el pasado proceso electoral la ciudadanía de Valle Hermoso nos depositó su confianza para conducir los destinos durante los próximos tres años, la responsabilidad que asumimos en nuestra propuesta electoral nos impulsa a poner todo nuestro esfuerzo para responder a las necesidades que demanda la población en cada una de las comunidades de nuestro municipio.

Durante este lapso de tiempo tuvimos la oportunidad de intercambiar puntos de vista con la población en los diferentes recorridos llevados a cabo en las localidades por medio de eventos, reuniones y visitas casa por casa. En este diálogo directo y franco, de manera conjunta establecimos las directrices para construir el Valle Hermoso al que todos aspiramos.

Estos anhelos de transformación nos motivan a realizar un gobierno incluyente, plural y participativo, con bases sólidas fundamentadas en la capacidad de respuesta a través de recursos económicos presupuestales bien definidos al alcance de nuestras posibilidades, en donde la expresión ciudadana de manera consensuada dará rumbo y destino al gobierno que hoy nos toca encabezar.

En este sentido, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 documento rector de gobierno, que enmarca cada una de las directrices que nos permitirán dar cumplimiento a cada compromiso contraído para los próximos tres años al frente de la administración gubernamental.

Estamos conscientes que las demandas en Valle Hermoso son muchas, sin embargo, su potencial económico, social y humano permiten dar respuesta a esta situación, sólo se requiere trabajar correctamente en busca de atender el interés colectivo con un espíritu solidario, de servicio y de resultados.

Ciudadanos tengan la certeza que juntos cambiaremos el rostro de nuestro entrañable terruño que tanto nos ha dado, y al que hoy tenemos la obligación de retribuirle con esfuerzo y dedicación un mejor entorno, estoy convencido que todos juntos como uno sólo, cambiaremos a Valle Hermoso.

**Lic. Jesús Gerardo Aldape Ballesteros**  
**Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas**  
**2018-2021**

## **2. H. CABILDO**

Lic. Jesús Gerardo Aldape Ballesteros  
Presidente Municipal  
C.P. Ma. Guadalupe Vega Alanís  
Primer Síndico  
Profr. David Alejandro Hidalgo Espinosa  
Segundo Síndico  
C. Elida Segura Sifuentes  
Primer Regidor  
C.P. Edgar Eloy González Garza  
Segundo Regidor  
C. María Antonia Guerra Yáñez  
Tercer Regidor  
Lic. Rogelio Villegas Núñez  
Cuarto Regidor  
Dra. Karla Samantha Sarrelangue Rodríguez  
Quinto Regidor  
C. Fidel Castro Hernández  
Sexto Regidor  
C. Yolanda Sánchez Reyes  
Séptimo Regidor  
Profr. Francisco Charles Hernández  
Octavo Regidor  
Profra. Graciela Picasso Gracia  
Noveno regidor  
Dr. Jorge Luis Jáuregui Castro  
Decimo: regidor  
C. Elva García Delgado  
Décimo Primer Regidor  
Lic. Edgar Sifuentes Casso  
Décimo Segundo Regidor

## **3. PRESENTACIÓN**

El gobierno municipal tiene el compromiso inalienable de atender el sentir de los ciudadanos, para alcanzar este cometido tiene la obligación por ley de presentar el Plan Municipal de Desarrollo, instrumento que muestra la línea de conducción que debe seguir para alcanzar los propósitos trazados durante el periodo que dure el encargo gubernamental.

Este documento rector de gobierno, es el resultado del esfuerzo compartido entre autoridades y sociedad, por alcanzar aspiraciones, expectativas y mejores estadios de vida en el municipio de Valle Hermoso, cuya integración llevó un proceso minucioso con la participación de todos a través de un diálogo directo, franco, basado en el respeto a la libertad de expresión y de pensamiento.

La integración del plan contempla varios apartados, iniciando por el fundamento jurídico en los ámbitos federal, estatal y municipal, delimitando su actuación de acuerdo a su campo de competencia en un marco de respeto institucional entre los diferentes niveles de gobierno.

En seguida se muestra el diagnóstico municipal detallando la situación actual en que se encuentra el municipio de Valle Hermoso, en relación a su población, territorio, medio ambiente, sector educativo, sector salud, economía, entre otros, que muestra un panorama general de cómo se está y lo que se debe hacer para lograr el cambio que requiere el municipio.

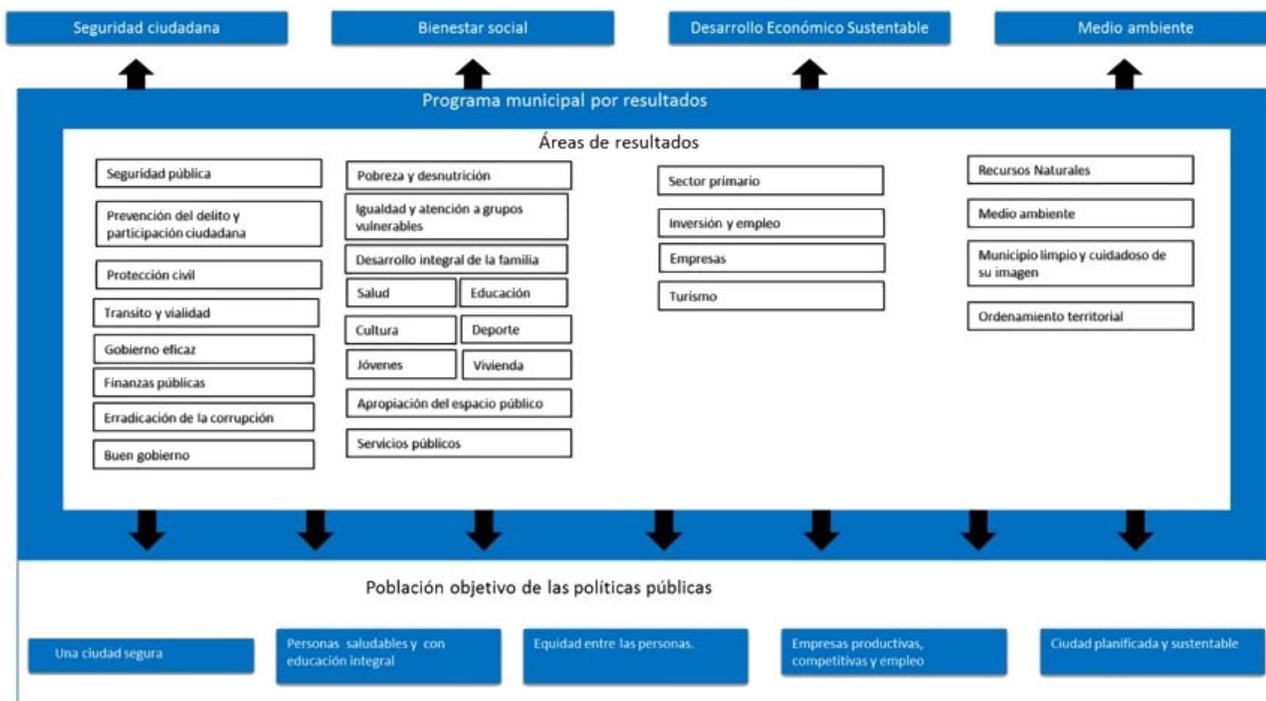
A continuación recabamos información que sirvió como sustento para definir los ejes conductores de gobierno, partiendo del proceso electoral en donde se registraron las demandas y propuestas que externo la ciudadanía, así como en reuniones de trabajo y consulta pública por medios de comunicación electrónicos.

Posteriormente se define la misión y visión para los próximos tres años de esta administración municipal, las cuales servirán de cimiento para conducir los destinos del municipio con bases sólidas y permiten vislumbrar el Valle Hermoso que todos queremos en el presente y futuro.

En el siguiente apartado se plasman los ejes estratégicos y transversales conformados con objetivos, estrategias, líneas de acción y criterios, que determinan las políticas públicas de gobierno alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible establecido en la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

Al final del documento se instituye el sistema de evaluación que nos indica la pauta a seguir en el quehacer gubernamental, con el objeto de llevar un seguimiento preciso al Plan Municipal de Desarrollo y rendir cuentas a la ciudadanía del actuar de la administración gubernamental en el municipio de Valle Hermoso.

Integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021



#### 4. MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo documento rector de gobierno se sustenta por disposiciones jurídicas en el ámbito federal y estatal que enmarcan la integración, aplicación y verificación de su cumplimiento.

##### Ámbito federal

##### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones

necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

#### **Artículo 26.**

**A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

**B.** El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

#### **Ley de Planeación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

**Artículo 33.** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

**Artículo 34.** Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

**Artículo 35.** En la celebración de los convenios a que se refiere este capítulo, el Ejecutivo Federal definirá la participación de los órganos de la Administración Pública centralizada que actúen en las entidades federativas, en las actividades de planeación que realicen los respectivos gobiernos de las entidades.

### **Ley General de Desarrollo Social**

**Artículo 13.** La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 16.** Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

**Artículo 17.** Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

### **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

**Artículo 22.** La planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales.

La planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano y de los Centros de Población estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 46.** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

**I. Información contable, con la desagregación siguiente:**

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
  1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
  2. Fuentes de financiamiento;
  3. Por moneda de contratación, y
  4. Por país acreedor;

**II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:**

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
  1. Administrativa;
  2. Económica;
  3. Por objeto del gasto, y
  4. Funcional.El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

**III. Información programática, con la desagregación siguiente:**

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

**IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.**

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

**Artículo 54.** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades

federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

**Artículo 61.** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**I. Leyes de Ingresos:**

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

**II. Presupuestos de Egresos:**

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

## **Ámbito estatal**

### **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 4.** El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal o municipales, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Los Municipios podrán celebrar en el ámbito de su competencia convenios y acuerdos con la Federación para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social, con la aprobación del Congreso del Estado.

El sistema de planeación democrática del desarrollo incluirá la planeación estratégica. La ley conformará el Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Gobierno del Estado en el que concurrirán los sectores público, social, privado y académico, y establecerá las normas para su funcionamiento. En dicho Consejo estarán representadas las diversas regiones de desarrollo del Estado, conforme lo señale la ley. El Consejo alentará la planeación de largo plazo basada en el acuerdo social más amplio para dar continuidad a los procesos de desarrollo del Estado. Dicha planeación no limitará los contenidos y alcances del Plan Estatal de Desarrollo

**Artículo 58.** Son facultades del Congreso:

**Fracción LV.** Legislar en materia de planeación sobre la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y obligatoria para el Estado y los Municipios; así como legislar sobre los procesos de participación directa de la ciudadanía, y fijar las bases generales para que los Ayuntamientos establezcan los procesos en esta materia;

### **Ley Estatal de Planeación**

**Artículo 2.** La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

**I.** El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo Político, lo Económico y lo Cultural;

**II.** La preservación y el perfeccionamiento del Régimen Democrático, Republicano, Federal y Representativo que las Constituciones Políticas Federal y Estatal establecen; y la consolidación, de la Democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

**III.** La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres;

**IV.** El respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades y derechos sociales y políticos;

**V.** El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y

**VI.** El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

**Artículo 5.** Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.

**Artículo 7.** Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.

**Artículo 21.** Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

**Artículo 22.** Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos Foros los Diputados del Congreso del Estado.

**Artículo 24.** Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

**Artículo 26.** Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.

Sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, y con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

**Artículo 27.** La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes Municipales.

**Artículo 28.** El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.

Cuando sus provisiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 24 de esta ley.

**Artículo 37.** Los Planes Municipales y los Programas que de ellos se desprenden serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 38.** Los planes y los programas serán revisados con la periodicidad que se requiera para la orientación de la administración pública que corresponda, debiendo en su caso atenderse a los criterios de planeación democrática y estratégica previstos en el Código Municipal. Los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan Estatal y a los programas que de él se deriven, previa su aprobación por parte del titular del Ejecutivo Estatal, se publicarán igualmente en el Periódico Oficial del Estado.

Los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes a los planes municipales y a los programas que de ellos se deriven, se publicarán en los Municipios y en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 43.** Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 44.** La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**Artículo 45.** Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas.

**Artículo 46.** La coordinación en la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal y de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de Convenios de Desarrollo y Acuerdos de Coordinación.

### **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**

**Artículo 49.** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

**XXIV.** Promover y auxiliar en el cumplimiento de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 151.** El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la creación de reservas territoriales que permitan el desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con la estrategia presupuestal del Ayuntamiento, se destinará hasta el 1% del presupuesto de egresos para la adquisición de dichas reservas.

**Artículo 158.** El presupuesto de egresos de los Municipios, comprenderá las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos bajo un enfoque de gestión de resultados para atender las actividades, las obras y los servicios públicos programados, a cargo de los Municipios.

Se concibe el enfoque de gestión para resultados, como la posibilidad que tiene el Municipio de precisar el tipo, magnitud y sentido de la transformación, evolución, impacto o beneficio que se prevé lograr, respecto de los objetivos estratégicos generales y específicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en el proceso de gestión de los recursos públicos que ejerzan los Municipios.

**Artículo 159.** Los proyectos de presupuestos de egresos de los Municipios, para ser aprobados por los Ayuntamientos deberán de integrarse, en lo posible, con los documentos que se refieren a:

**IX.** Evaluación de los avances relacionados con la ejecución y cumplimiento del plan municipal de desarrollo y los programas que se deriven, así como los que prevén para el ejercicio fiscal siguiente:

**Artículo 182.** Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

**Artículo 183.** Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 184.** Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los programas contemplados en el plan municipal de desarrollo en todos los casos incorporarán la perspectiva de género desde el diseño y ejecución hasta la evaluación del desempeño institucional.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los cuales deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Ayuntamientos.

**Artículo 185.** Los planes y programas a que se refiere el artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados. También indicarán las acciones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos de largo plazo previstos conforme a los principios de planeación estratégica.

**Artículo 186.** Los Tesoreros Municipales proyectarán y calcularán los ingresos del Municipio considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del plan municipal de desarrollo y de los programas que de él se deriven.

**Artículo 187.** El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.

El contenido de la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, deberá relacionarse, en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de éstas de acuerdo con los fines y prioridades de la función municipal.

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados.

Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 188.** El titular del área responsable de la planeación municipal vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y de los planes sectoriales que de él se deriven, y la Contraloría Municipal vigilará que la ejecución de los programas se realice conforme a sus previsiones. Se observará que siempre se cumpla con la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género.

### **Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas**

**Artículo 12.** Corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría de Finanzas:

**V.** Asesorar a los municipios del Estado en todo lo relativo a la obtención de recursos crediticios, la contratación de empréstitos, créditos y otras operaciones financieras para sí o para sus organismos descentralizados, fideicomisos o las empresas de participación municipal mayoritaria, incluyendo, en su caso, la gestión en representación de ellos cuando dos o más se lo soliciten, para la obtención de autorizaciones globales para tales efectos.

Asimismo, previa autorización del Congreso, podrá realizar las gestiones o formalizar los instrumentos para que los municipios afecten como garantía, fuente de pago, o ambas, las participaciones e, inclusive, las aportaciones federales que les corresponda o cualquier otro ingreso que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable y constituir los mecanismos a los que se puedan adherir los municipios por las obligaciones contraídas directamente o por sus organismos, inscritas en el Registro a que se refiere esta ley.

**VII.** Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a inversiones públicas productivas para la realización de proyectos, actividades y empresas que apoyen los planes estatales y municipales de desarrollo económico y social, o se utilicen para sustitución o canje de deuda, en los términos prescritos por esta ley para ambos casos.

**VIII.** Emitir bonos de deuda pública y valores, formalizar y administrar la deuda pública del Gobierno del Estado, conforme a los planes y programas aprobados

### **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 12.** La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

**I.** Evaluar los resultados de la gestión financiera:

**c)** Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

**II.** Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

**b)** Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y

### **Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**

#### **Artículo 9.**

Competen al Gobernador del Estado las siguientes atribuciones:

**IV.** Publicar en el Periódico Oficial del Estado y ordenar la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, del Programa Estatal, y de los programas sectoriales, metropolitanos y regionales que se requieran, observando la congruencia de éstos con los planes y programas nacionales de desarrollo urbano, vivienda, ordenamiento territorial, medio ambiente, asentamientos humanos, comercio, industria, turismo, infraestructura u otros relacionados con la materia;

**VI.** Promover conjuntamente con la Federación, los municipios involucrados y los particulares, la ejecución de obras y acciones de desarrollo urbano que contribuyan a elevar la calidad de vida de los habitantes de la zona;

- IX. Celebrar con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de los Estados o los Ayuntamientos, convenios en materia de acciones e inversiones relativas al desarrollo urbano;
- X. Solicitar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y proponer a los Comités Municipales respectivos, las acciones, obras e inversiones que impulsen y consoliden el desarrollo urbano;
- XII. Promover acciones de coordinación con la Federación, Estados y Municipios en las Zonas Conurbadas limítrofes con el Estado, que contribuyan a mejorar la administración del desarrollo metropolitano;
- XIII. Proponer los mecanismos de coordinación institucional de Planeación Regional y Metropolitana que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva del Estado; y

#### **Artículo 17.**

1. Se establece el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano como instrumento rector de las actividades de planeación, gestión, realización de proyectos y administración en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

2. El Sistema Estatal se integra por:

- I. El programa estatal;
- II. Los programas regionales;
- III. Los programas de zonas conurbadas o zonas metropolitanas;
- IV. Los programas municipales;
- V. Los programas de centros de población;
- VI. Los programas parciales; y
- VII. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores.

3. Cada uno de los programas deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- I. Orden jurídico;
- II. Objetivos;
- III. Diagnóstico;
- IV. Prospectiva;
- V. Estrategias;
- VI. Políticas;
- VII. Instrumentación;
- VIII. Cartografía; y
- IX. Los demás aspectos que orienten, regulen y promuevan el desarrollo urbano sustentable de la entidad federativa.

4. Los programas que conforman el Sistema Estatal tendrán por objeto fomentar el desarrollo sustentable y determinar la expansión y densificación de los asentamientos humanos, o ambos, en función de las características naturales del territorio, tales como su topografía, edafología, hidrología, clima, riesgo o vulnerabilidad para establecer su uso de suelo y sus compatibilidades urbanísticas. En el contenido de los planes o programas de desarrollo urbano deberá establecerse la prohibición de uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o similares, cualquiera que sea su denominación, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales.

5. Los programas previstos en esta ley deberán contener los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa.

#### **Otras disposiciones que inciden en la planeación municipal**

##### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

Establece las directrices de la acción de gobierno en el desarrollo nacional sustentado en programas institucionales y sectoriales, así como la coordinación con los estados y municipios, privilegiando la participación social y privada.

##### **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**

Documento rector del desarrollo estatal que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción de la administración pública estatal, la relación con los municipios y los sectores social y privado.

### **Convenios de Desarrollo Social Federación-Estado**

Documento pactado federación estados que contiene acuerdos y responsabilidades en materia de desarrollo social, firmándose anualmente y contiene las prioridades del quehacer público en materia de desarrollo social en el período pactado.

### **Convenios de Coordinación Estado-Municipio**

Este convenio es celebrado por el gobierno de la entidad federativa con sus respectivos gobiernos municipales, para transferir recursos, realizar acciones y obras conjuntas en beneficio del desarrollo estatal y municipal.

## **5. PROCESO DE INTEGRACIÓN**

En el gobierno municipal que hoy me toca encabezar privilegiará la participación ciudadana, quienes determinarán el rumbo a seguir durante los tres años de la próxima administración, prueba de ello, es la integración del Plan Municipal de Desarrollo de Valle Hermoso 2018-2021, mediante un proceso democrático, incluyente y consensado, en donde todas las voces fueron escuchadas en las diferentes períodos de su conformación.

El primero de ellos, fue durante el proceso electoral en donde con una amplia consulta ciudadana que llevamos a cabo en la campaña política, en la cual recorrimos a lo largo y ancho cada una de las localidades de Valle Hermoso, interactuando con la ciudadanía en los recorridos casa por casa, con un diálogo directo, franco y con intercambio de ideas, en el que tuvimos coincidencias y puntos de vista diferentes, en un marco de libertad de pensamiento y de expresión.

Registramos todas las demandas que nos hicieron llegar de manera impresa y verbal, de acuerdo al tema de cada una de las necesidades expresadas en las localidades:

- En servicios públicos 397, como Alumbrado Público, altos cobros de luz, reparación de calles, limpieza en vía pública y lotes baldíos, reparación de drenaje, reparación de tuberías y falta de agua potable.
- En vivienda con 88, mayormente referentes a construcción y pintura.
- En el rubro de Salud con 96, sobre todo de atención médica personal.
- En Educación con 32, referentes a la reparación y equipamiento en escuelas y solicitud de becas.
- En deportes con 14, sobre todo con el suministro de material deportivo y el equipamiento de canchas.
- En desarrollo integral de la familia con 72, relativas a la entrega de despensas, apoyos para loterías, apoyos personales y económicos así como asesoría legal.
- En materia de seguridad pública con 14, sobre todo en vigilancia y transporte.
- En empleo con 19, solicitudes de empleo y asesoría ciudadana.
- Estas demandas y solicitudes son la fuente fundamental para la conformación de la propuesta de gobierno al que aspiran los vallermosenses.

En el segundo periodo efectuamos reuniones de trabajo en las que convocamos a los diferentes sectores de la sociedad a participar en la consulta ciudadana con la finalidad de intercambiar opiniones, cuya aportación dieran rumbo al Valle Hermoso que aspiramos todos lo que habitamos en esta importante región del estado de Tamaulipas.

Los representantes de los diversos sectores de la sociedad del municipio participaron con sus propuestas de manera abierta y democrática, determinando un diagnóstico basado en las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del municipio.

Posteriormente se priorizaron los temas de atención a la salud, educación, servicios públicos, transporte público, maquiladoras, deporte, inseguridad, cuerpos de seguridad, agricultura, ganadería, economía, altos costos de servicios públicos, impuestos, empleo, vías de comunicación, comercialización, finanzas municipales, familia, juventud, medio ambiente, entre otros, para establecer las estrategias y líneas de acción, que debe de seguir el gobierno municipal en la solución a la problemática que aqueja a la población.

Este nuevo gobierno municipal privilegia la apertura de expresión ciudadana a través de los canales de comunicación disponibles para recibir el qué y cómo hacer las cosas en esta administración pública durante los próximos tres años, invitamos a la población para que participará con sus propuestas y demandas que dieran forma la integración del Plan Municipal de Desarrollo por medio de las redes sociales, en las cuales se recibieron aportaciones en los rubros de educación, empleo, seguridad pública, empleo entre otros.

## 6. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO

Estadística/Indicador	Descripción	Valor	Fuente
<b>Demografía</b>			
Tamaño de la población	Número de personas que habitan en el municipio	64,188	Inegi, 2015
Porcentaje de población que representa el total del estado	Porcentaje de población de Valle Hermoso que representa el total del estado	1.9 %	Inegi, 2015
<b>Geografía</b>			
Extensión territorial	Extensión territorial en kilómetros cuadrados Porcentaje de extensión territorial del total estatal	916.4 kilómetros cuadrados 2.2%	Inegi, 2017
<b>Educación</b>			
Grado promedio de escolaridad	Grado promedio de escolaridad del municipio	8.5 años	Inegi, 2015
Escuelas en Valle Hermoso	Número de escuelas en preescolar	48	Inegi, 2010
	Número de escuelas en primaria	54	
	Número de escuelas en secundaria	12	
	Número de escuelas en bachillerato	9	
<b>Salud</b>			
Total de trabajadores asegurados	Porcentaje de trabajadores asegurados	90.79%	Inegi, 2015
<b>Economía</b>			
Población económicamente activa	Porcentaje de población económicamente activa	48.9%	Inegi, 2015
<b>Desarrollo e infraestructura social</b>			
Servicios en las viviendas	Porcentaje de viviendas que cuenta con servicio de agua potable entubada	96.3%	Inegi, 2015
	Porcentaje de viviendas que cuentan con drenaje conectado a la red pública	96.0%	
	Porcentaje de viviendas que dispone de servicio sanitario	99.0%	
	Porcentaje de viviendas que disponen de energía eléctrica	98.7%	
	Porcentaje de viviendas con piso de concreto o piso firme	20.6%	
<b>Rezago social</b>			
Grado de rezago social	Grado de rezago social	Medio	Coneval, 2010
Carencias sociales	Porcentaje de rezago educativo	20.2%	Coneval, 2010
	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios de salud	9.0%	
	Porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social	59.6%	
	Porcentaje de carencia por calidad y espacios de la vivienda	5.7%	
	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.8%	
	Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación	27.3%	

**Población**

El municipio de Valle Hermoso cuenta con una población total de 64,188 personas, que representa el 1.9% del total del estado. Es el décimo municipio más poblado de los 43 del estado. Con respecto a los municipios de la frontera norte del estado su población representa el 3.5%.

- o 2 de cada 100 habitantes de Tamaulipas reside en este municipio
- o 51% son mujeres, 49% son hombres
- o La edad mediana es de 28 años
- o 76% de la población total del municipio vive en la cabecera

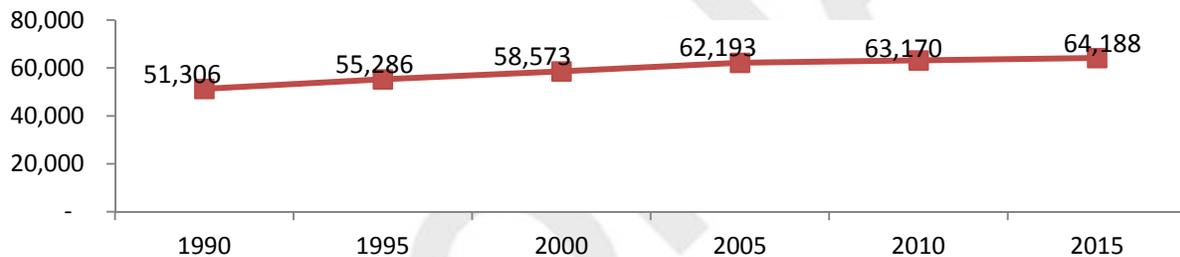
**Población total a marzo de 2015**

Población total	Total	Hombres	Mujeres
Tamaulipas	3,543,366	1,746,073	1,797,293
Valle Hermoso	64,188	31,473	32,715

Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

Del 2010 al 2015, la población de Tamaulipas registró un incremento del 8.4%, para Valle Hermoso para este mismo periodo, el crecimiento fue de 1.6%.

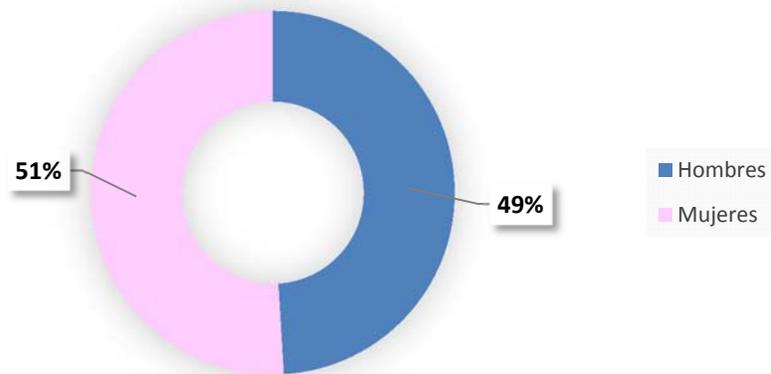
**Población total de Valle Hermoso 1990 – 2015**



Fuente: Censos y Conteos de Población, INEGI, 2015

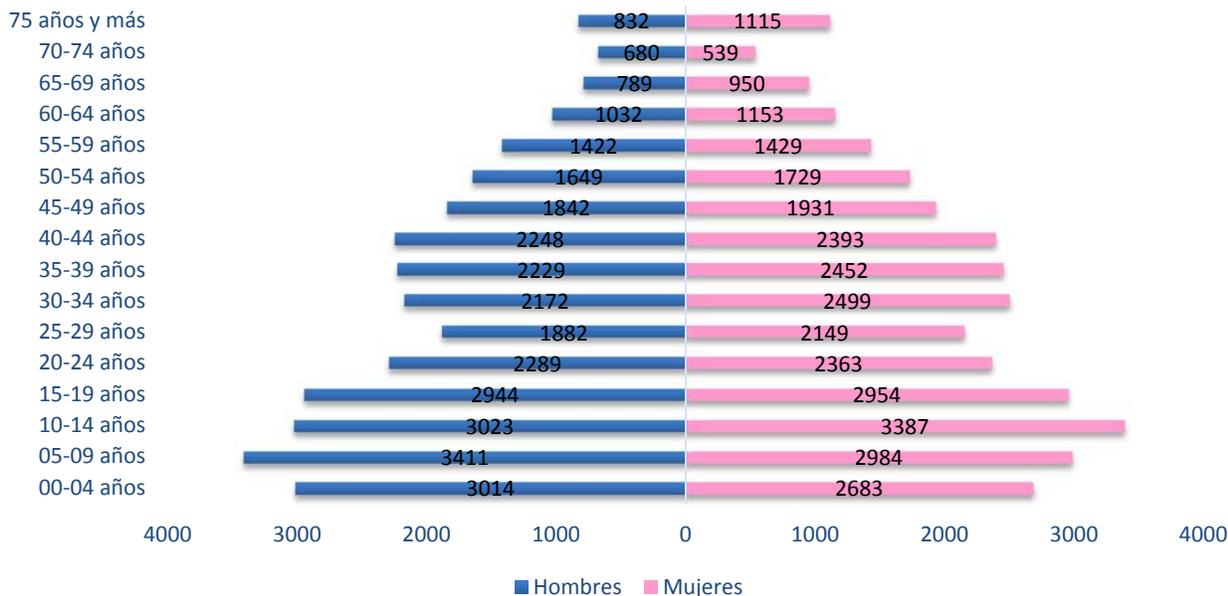
El grupo de edad más representativo del municipio es el de 30 a 64 años con 26,180 personas, que representa el 40%, seguido por el grupo 0 a 14 años, con un 28%. Para el estado son similares las proporciones, con 41% y 27%, respectivamente.

**Población total del municipio por sexo**



Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

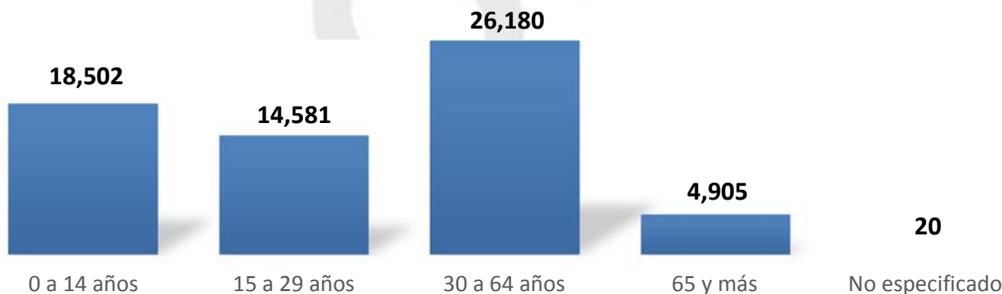
**Pirámide poblacional por grupos quinquenales y sexo**



Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

La densidad poblacional de Valle Hermoso es de 71 habitantes por kilómetro cuadrado, para el estado es de 44.

**Población total del municipio por grandes grupos de edad, a marzo de 2015**



Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

El municipio de Valle Hermoso cuenta con 231 localidades, 3 urbanas y 228 rurales, las cuales representan el 88 % y 12 % de la población, respectivamente. Las localidades urbanas son Valle Hermoso, Anáhuac y El Realito. Las localidades rurales más pobladas son: Ignacio Manuel Altamirano, Empalme, Ensenada, Magueyes, Aquiles Serdán, José Delgado y Liberación del campesino.

Con datos de 2010, del total de la población del municipio, un 82.8% manifestó haber nacido en el municipio de Tamaulipas, 13.3% en otra entidad de la República Mexicana y un 3.2% en los Estados Unidos de América.

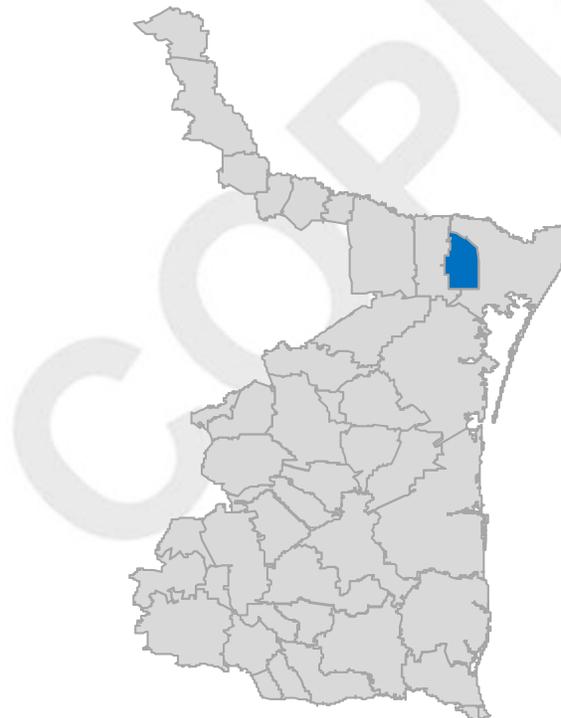
**Distribución porcentual de la población del municipio de acuerdo al lugar de nacimiento según sexo, 2010**

Lugar de nacimiento	Total	Hombre	Mujer
<b>Total</b>	100%	100%	100%
<b>En la entidad federativa</b>	82.8%	83.2%	82.5%
<b>En otra entidad federativa</b>	13.3%	12.7%	13.9%
<b>En los Estados Unidos de América</b>	3.2%	3.4%	3.0%
<b>En otro país</b>	0.0%	0.0%	0.0%
<b>No especificado</b>	0.6%	0.6%	0.6%

*Fuente: Censo de población y vivienda, INEGI, 2010*

### Geografía

El municipio de Valle Hermoso posee una extensión territorial de 916.4 kilómetros cuadrados, equivalente al 2.2% del total estatal. Sus colindancias al norte, este y suroeste son con el municipio de Matamoros, al oeste y suroeste con el municipio de Río Bravo. Aún y cuando la mancha urbana se encuentra fuera de los límites para que el Gobierno Federal la considere región frontera norte, la cotidianidad del municipio es la de una ciudad fronteriza (1). Incluso, a lo largo de los años ha recibido fondos federales exclusivos para municipios considerados fronterizos. La cabecera municipal es la Ciudad de Valle Hermoso, que se encuentra a los 25° 40' de latitud norte y a los 97° 48' de longitud oeste, a una altitud de 16 a 27 metros sobre el nivel del mar. (Anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas, INEGI, 2017).



(1) Existen antecedentes legales que demuestran que el municipio ha sido considerado parte de la región frontera norte. Actualmente los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales realizan gestiones y exhortos al Gobierno de la República.

Concepto	Descripción
<b>Hidrografía</b>	Integrante del distrito de riego 25 del bajo del Río Bravo, su irrigación se da por canales y drenes, así como por el almacenamiento de Palito Blanco.
<b>Clima</b>	Semiseco, semicálido con invierno benigno, temperatura promedio de 24° c. Precipitación pluvial anual: 600 milímetros (julio a octubre, meses lluviosos).
<b>Orografía</b>	Alturas máximas de 15 metros; es una planicie con pocas irregularidades, con ligera pendiente hacia el suroeste.
<b>Clasificación y uso de suelo</b>	En su mayoría es ejidal. Predomina el uso ganadero y agrícola.
<b>Flora y fauna</b>	Matorral mediano subinerme. Paloma blanca, principalmente.

Fuente: Anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas, INEGI, 2017

### Educación

El grado promedio de escolaridad del municipio de Valle Hermoso es de 8.5 años (casi secundaria terminada). A nivel estatal el dato para este mismo indicador es de 9.5 años (poco más que secundaria concluida). A nivel nacional es de 9.4 años. (INEGI, 2015)

#### Grado promedio de escolaridad:

- o Valle Hermoso: 8.5 años
- o Tamaulipas: 9.5 años
- o México: 9.4 años

Con respecto a la población de 15 años y más que no sabe leer y escribir, el porcentaje es de 3.4%(INEGI, 2015)

- o Se estima que un poco más de 680 personas que tienen entre los 6 y 14 años de edad, no saben leer y escribir.
- o 16. 2 alumnos por cada docente en el nivel básico y medios superior

#### Población de 3 años y más según condición de asistencia escolar

Municipio	Total	Asiste	No Asiste	
			%	No especificado
<b>Tamaulipas</b>	3,260,598	29.3	70.1	0.4
<b>Valle Hermoso</b>	60,961	30.1	69.6	0.1

Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

En el ciclo escolar 2016/17 en el municipio hay 14,124 alumnos inscritos en educación básica y media superior en modalidad escolarizada.

#### Alumnos inscritos en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos

Municipio	Total	Alumnos inscritos				
		Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato general	Bachillerato tecnológico y equivalentes
<b>Tamaulipas</b>	825,815	120,688	387,187	173,930	64,734	79,276
<b>Valle Hermoso</b>	14,124	2,361	6,790	3,129	817	1,027

Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

Como se puede observar en la tabla de arriba, en Valle Hermoso, el 86.9% de los alumnos inscritos se encuentran en el nivel básico.

En Valle Hermoso, por cada docente de nivel básico o medio superior hay 16.2 alumnos, a nivel estatal es de 17.4 alumnos por docente.

Respecto al nivel educativo técnico superior universitario o profesional asociado a la modalidad escolarizada, en el municipio hay 565 alumnos inscritos, en todo el estado son 98,988, es decir, en Valle Hermoso hay el 0.5% de la matrícula escolar en este nivel educativo.

**Alumnos inscritos, egresados y titulados en educación superior nivel licenciatura de educación normal, universitaria y tecnología de la modalidad escolarizada, ciclo escolar 2015 / 16**

Municipio / campo de formación	Total	Alumnos		
		Inscritos	Egresados	Titulados
<b>Valle Hermoso</b>	753	565	160	28
<b>Ciencias naturales, exactas y de computación</b>	7	5	2	-
<b>Ciencias sociales, administración y derecho</b>	382	302	73	7
<b>Educación</b>	194	149	24	21
<b>Ingeniería, manufactura y construcción</b>	170	109	61	-

*Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015*

A la fecha, en el municipio por cada egresado hay 3 alumnos inscritos en este nivel. De los alumnos inscritos el 53% estudia una carrera relacionada con las ciencias sociales, administración o derecho.

- o 565 alumnos inscritos en nivel superior
- o 1 de cada 2 estudia una carrera relacionada con las ciencias sociales, administración o derecho

**Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2010**

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
<b>Preescolar</b>	48	127	112	0	0	0	3
<b>Primaria</b>	54	428	314	0	0	0	8
<b>Secundaria</b>	12	113	109	0	0	0	9
<b>Bachillerato</b>	9	49	43	0	3	12	5

*Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2010*

En el sector público de educación, el nivel primaria es quien cuenta con más escuelas (54), asimismo, registra la mayor cantidad de aulas (428) que representa el 60% del total de las aulas en el municipio.

**Salud**

El 90.7% de la población está afiliada a algún tipo de servicio de salud. A nivel estatal es del 84.9%. De la afiliación total del municipio, el 71% está al Seguro Popular y tan sólo un 0.92% con alguna institución privada (INEGI, 2015)

- o Aproximadamente más de 5,700 personas no están afiliadas a ningún sistema de salud

**Distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud\***

Condición de afiliación / municipio	Tamaulipas	Valle Hermoso
<b>Total %</b>	84.90	90.79
<b>IMSS</b>	47.32	30.32
<b>ISSSTE e ISSSTE estatal</b>	7.89	6.28
<b>Pemex, Defensa o Marina</b>	2.92	0.01
<b>Seguro Popular</b>	39.33	71.75
<b>Institución privada</b>	3.25	0.92
<b>Otra institución</b>	2.31	0.17
<b>No afiliada</b>	14.49	8.97
<b>No especificada</b>	0.61	0.24

*Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.*

*\*La suma de porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a las personas que están afiliadas en más de una institución de salud*

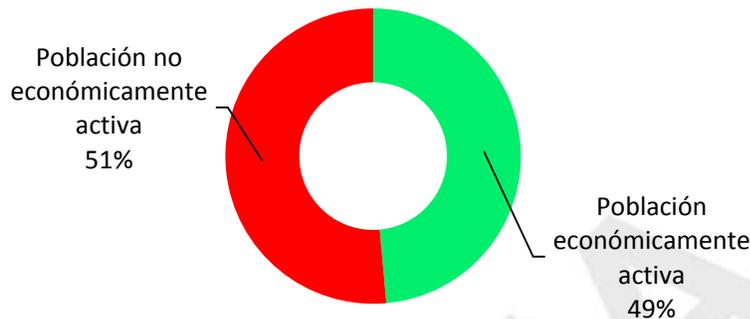
A nivel estatal existen 7,405 médicos pertenecientes a instituciones del sector público de salud, de estos, 118 corresponden al municipio de Valle Hermoso, es decir, el 1.5% del total estatal. Las unidades médicas del sector público en el municipio son 17 de las 616 que hay en todo el estado.

- o 118 médicos en instituciones públicas de salud
- o 17 unidades médicas del sector público

En el municipio el promedio de hijos vivos de mujeres de 12 años y más es de 2.36 hijos. En 2016 se registraron 1,042 nacimientos, es decir, 2.8 nacimientos por día en promedio. Por el contrario, para ese mismo año, hubo 371 defunciones.

**Economía**

El 48.9% de la población de 12 años y más de edad es económicamente activa; 66.5% corresponde a hombres y un 31.6% a mujeres. La tasa de ocupación es del 96.7%, mientras que la desocupación es del 3.3%. A nivel estatal la proporción es 95.2% y 4.8%, respectivamente.



Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015



Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

De las 23,243 personas consideradas ocupadas, un 34.5% son mujeres, el resto son hombres. Del total de ocupados, el 78.0% corresponde a trabajadores asalariados y un 21.2% no asalariada.

**Población ocupada por sexo y posición en el trabajo**

Concepto	Población ocupada	Trabajadores asalariados (%)	Trabajadores no asalariados (%)	No especificado (%)
<b>Total</b>	23,243	78.03	21.29	0.68
<b>Mujeres</b>	8,003	80.89	18.48	0.62
<b>Hombres</b>	15,240	76.52	22.77	0.71

Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

Con respecto a la población ocupada por sector de actividad económica, destacan los sectores servicios y el secundario con 37.15% y 33.95%, respectivamente, seguido por el comercio con un 18.05% y el sector primario con un 10%. En este último sector, la proporción a nivel estatal es del 6.21% del total de la población ocupada.

Del total de población ocupada, el 41.1% tiene un ingreso de más de 2 salarios mínimos, 39.4% entre 1 y 2, y un 10% hasta uno.

### Población ocupada por sexo y distribución porcentual según ingreso por trabajo

Concepto	Población ocupada	Hasta 1 s.m.	Más de 1 a 2 s.m.	Más de 2 s.m.	No especificado
<b>Total</b>	23,243	10.04	39.44	41.17	9.34
<b>Mujeres</b>	8,003	13.67	47.32	29.44	9.57
<b>Hombres</b>	15,240	8.14	35.30	47.34	9.23

Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

En la tabla superior se puede observar una diferencia salarial en los ingresos entre hombres y mujeres que ganan más de 2 salarios mínimos; 47.34% hombres y 29.44% mujeres.

De acuerdo a cifras del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, en Valle Hermoso hay 3,265 establecimientos registrados, destacan las unidades de comercio al por menor al representar el 25% del total.

### Principales categorías de unidades económicas en el municipio

Categoría (tipo de unidad)	Cantidad
<b>Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas</b>	360
<b>Comercio al por menor de artículos usados</b>	299
<b>Comercio al por menor en mini supers</b>	167
<b>Asociaciones y organizaciones religiosas</b>	115
<b>Salones y clínicas de belleza y peluquerías</b>	114
<b>Reparación mecánica en general de automóviles y camiones</b>	99
<b>Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas</b>	79

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2017, INEGI.

De acuerdo a cifras del INEGI, en 2013 el valor agregado censal bruto de la economía del municipio sumó 1,349.4 millones de pesos.

### Desarrollo e infraestructura social

A nivel estatal hay 987,184 viviendas particulares habitadas, de éstas el 1.8% corresponde al municipio de Valle Hermoso (18,488). La distribución municipal porcentual según tenencia es 64.9% es propia, 21.6% prestada y 13.3% es alquilada, otra situación o no especificada.

- o 33% de las viviendas particulares habitadas son prestadas o alquiladas
- o A nivel estatal es del 29.3%

### Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según número de cuartos

Municipio	Número total de cuartos						
	1	2	3	4	5	6 y más	No especificado
<b>Tamaulipas</b>	5.05	18.17	29.90	23.39	13.07	9.99	0.43
<b>Valle Hermoso</b>	4.11	16.76	34.40	24.60	11.94	8.07	0.11

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

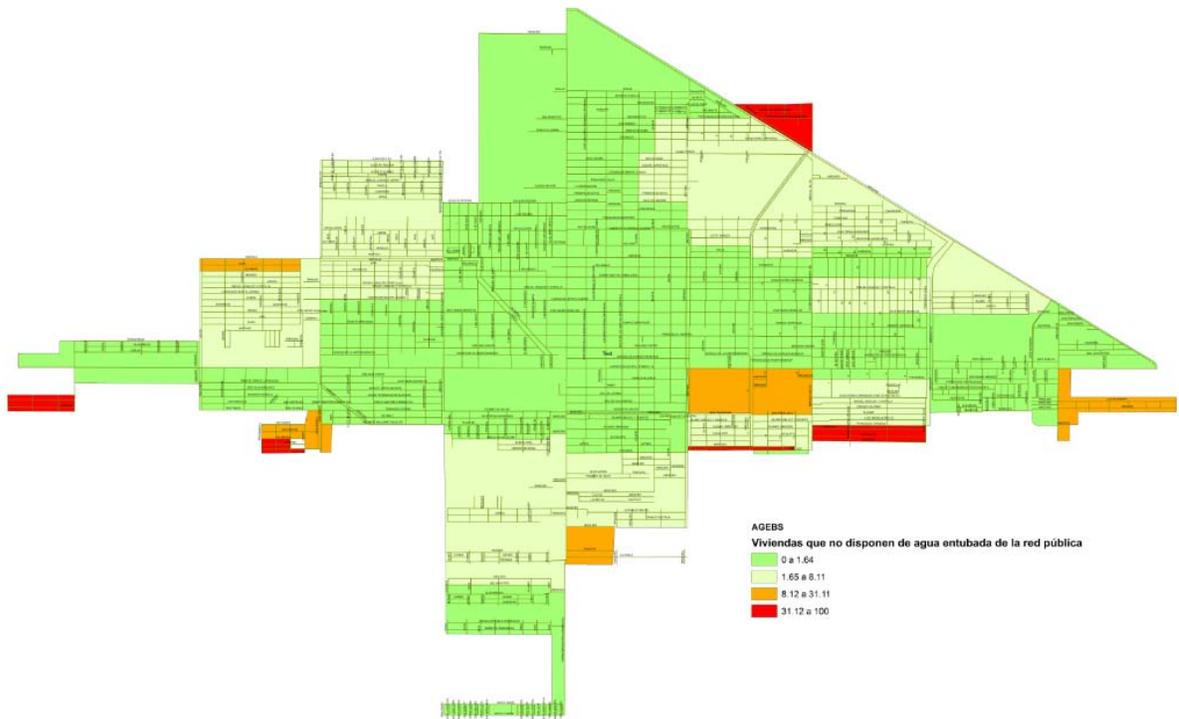
Como se puede observar en la tabla superior, las viviendas particulares habitadas con 3 y 4 cuartos representan el 59%, a nivel estatal es del 53.2%.

El 4.5 % de la población del municipio cuenta con algún grado de hacinamiento, el nivel estatal de hacinamiento promedio en municipios es del 6.42 %

- o 3.4 habitantes por vivienda en el municipio
- o 1 de cada 4 hogares tiene jefatura femenina

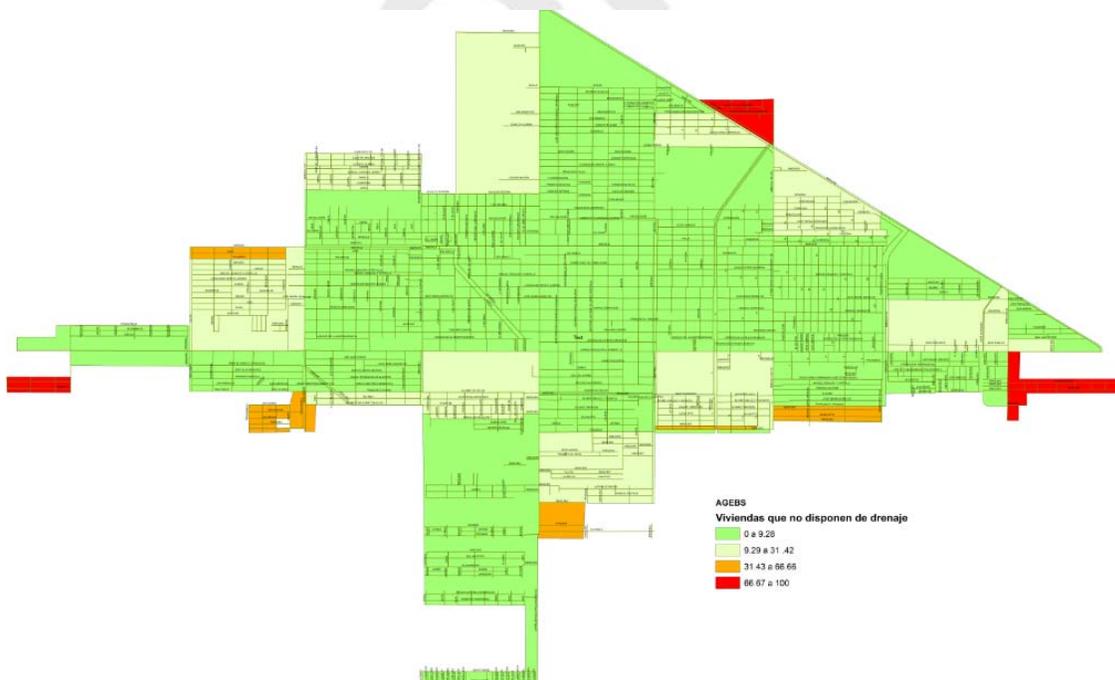
Con respecto a los servicios en las viviendas, el 96.3% cuenta con servicio de agua potable entubada y 3.5% por algún medio de acarreo. Respecto a drenaje, el 96% se encuentra conectado a la red pública. Un 99% dispone de servicio sanitario. En energía eléctrica la disponibilidad en viviendas es del 98.7%. Un 78.1% cuenta con pisos de concreto o piso firme, 20.6% con piso de mosaico, madera u otro recubrimiento.

### Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada a la red pública



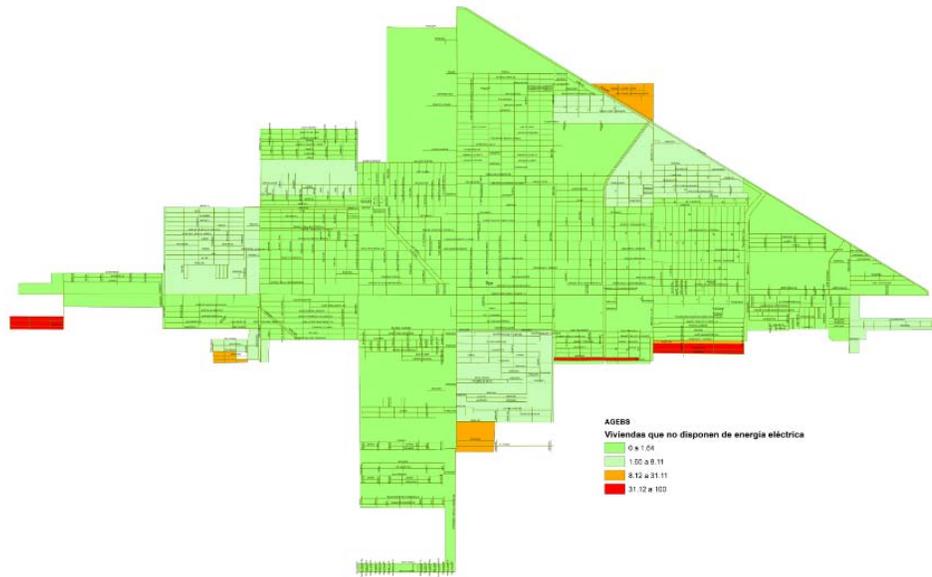
Fuente: Índice de rezago social 2010, CONEVAL

### Porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje



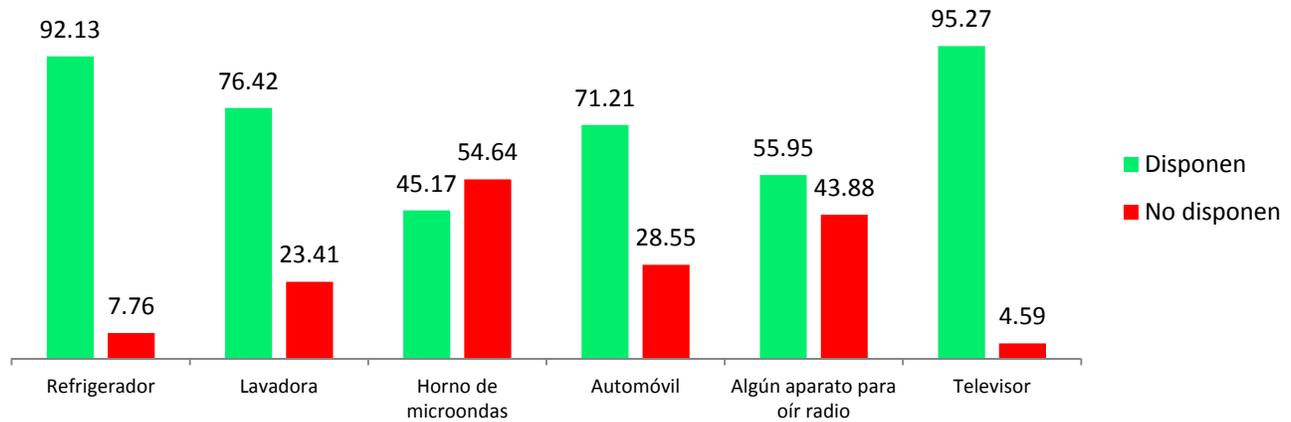
Fuente: Índice de rezago social 2010, CONEVAL.

Porcentaje de Viviendas que no disponen de energía eléctrica

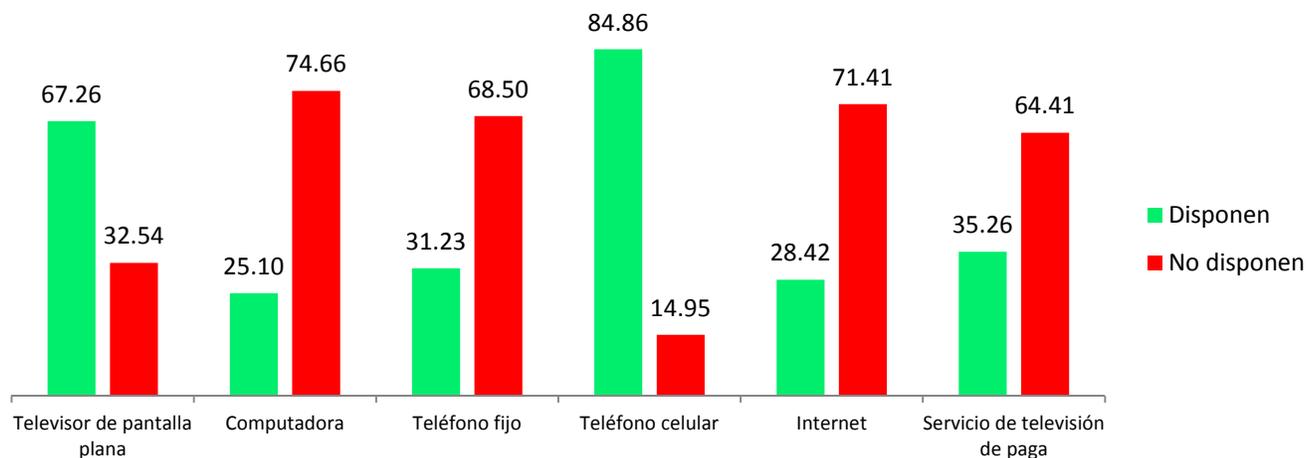


Fuente: Índice de rezago social 2010, CONEVAL.

Del total de las viviendas particulares habitadas los siguientes gráficos muestra la disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y de la comunicación por tipo de bien o tecnología.



Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

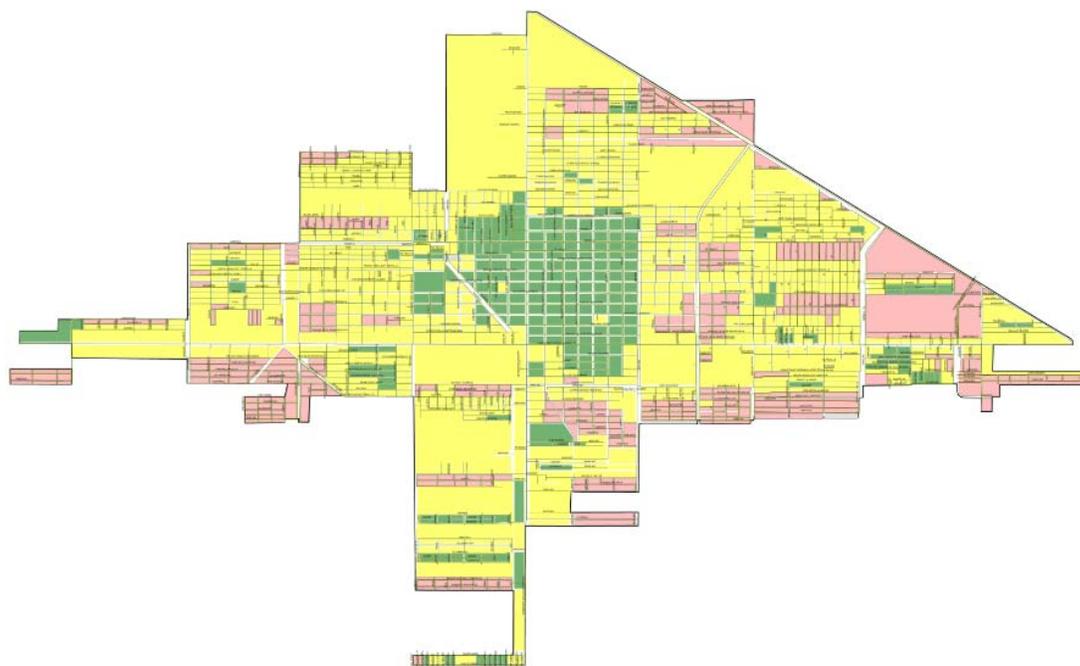


Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Condiciones de las viviendas en el municipio:

- 96.3% tiene agua entubada
- 96.0% tiene drenaje conectado a la red pública
- 98.7% está conectado a la red energía eléctrica

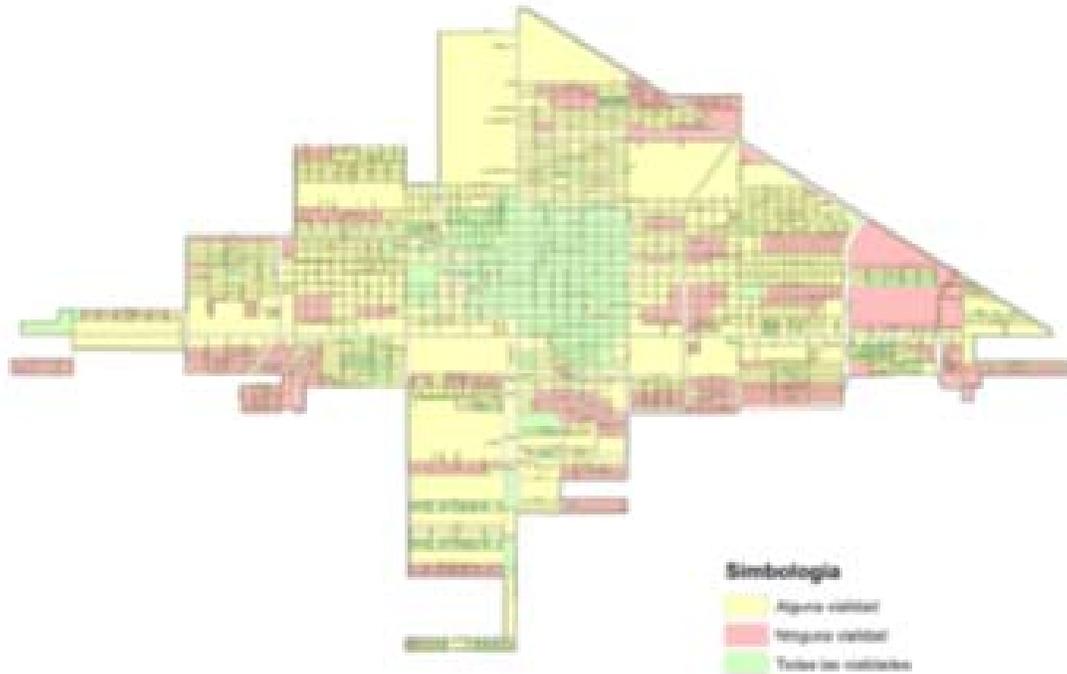
**Carencia de Pavimentos por Manzana**



Fuente: Inventario Nacional de Viviendas 2016, INEGI.

Con base en el inventario nacional de viviendas, el municipio de Valle Hermoso tiene 1,499 manzanas en su cabecera municipal, de las cuales el 18% de ellas cuenta con todas las vialidades pavimentadas, 55% con alguna y 27 % ninguna vialidad como se muestra en el siguiente gráfico.

**Carencia de Alumbrado Público por Manzana**



Fuente: Inventario Nacional de Viviendas 2016, INEGI.

Con respecto al alumbrado público de la cabecera municipal se puede observar que el 38% de las manzanas cuenta con el 100% de sus vialidades alumbradas, teniendo para ello un 55 % con alguna y un 5 % de manzanas sin acceso al alumbrado público como se muestra en el siguiente gráfico.

- o 73% de las manzanas en el municipio cuenta con todas o alguna (s) de sus calles pavimentadas
- o 4 de cada 10 manzanas cuenta con el 100% de sus vialidades alumbradas

**Grado de rezago social**



Fuente: índice de rezago social 2010, CONEVAL.

El municipio presenta un grado de rezago social medio. Con respecto a las personas con algún grado de pobreza encontramos que el 47.9 % de la población se encuentra en esta situación, 3.6 % pobreza extrema y 44.3 con pobreza moderada, 4.1 y 34.8 a nivel estatal respectivamente.

Con respecto a las carencias sociales que definen la situación de pobreza y con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Valle Hermoso presenta lo siguiente:

Carencia Social	Tamaulipas	Valle Hermoso
<b>Rezago Educativo</b>	16.1	20.2
<b>Carencia por Acceso a los Servicios de Salud</b>	15.0	9.0
<b>Carencia por acceso a la seguridad social</b>	46.2	59.6
<b>Carencia por calidad y espacios de la vivienda</b>	8.9	5.7
<b>Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda</b>	10.4	10.8
<b>Carencia por acceso a la alimentación</b>	19.6	27.3

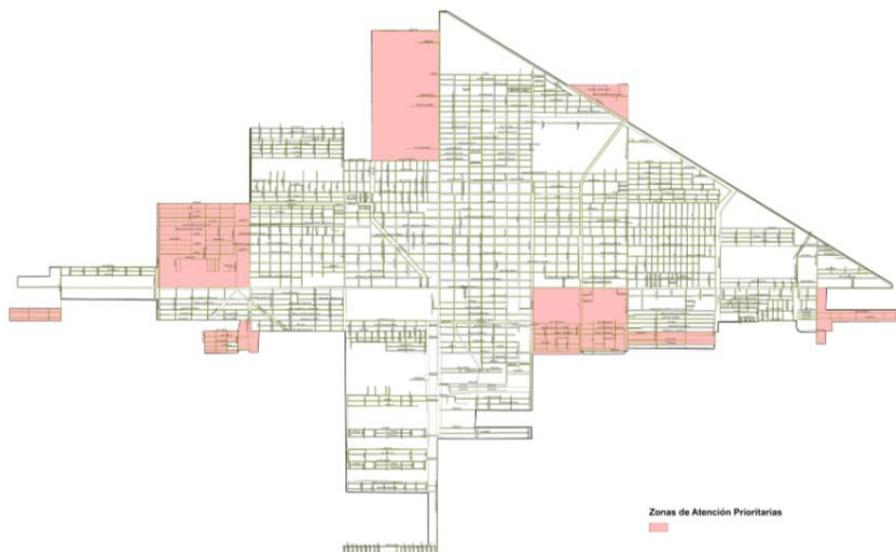
Fuente: Medición de Pobreza Municipal 2015, CONEVAL.

Cabe destacar que el 76.1 % de la población presenta al menos una carencia de ellas.

El 54.1% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar, 47.9 % para el estado.

El municipio cuenta con 21 Zonas de Atención Prioritarias las cuales hacen referencia a las áreas o regiones cuya población registra altos índices de pobreza y marginación, se encuentran ubicadas como se muestra en el siguiente gráfico.

### Zonas de Atención Prioritarias



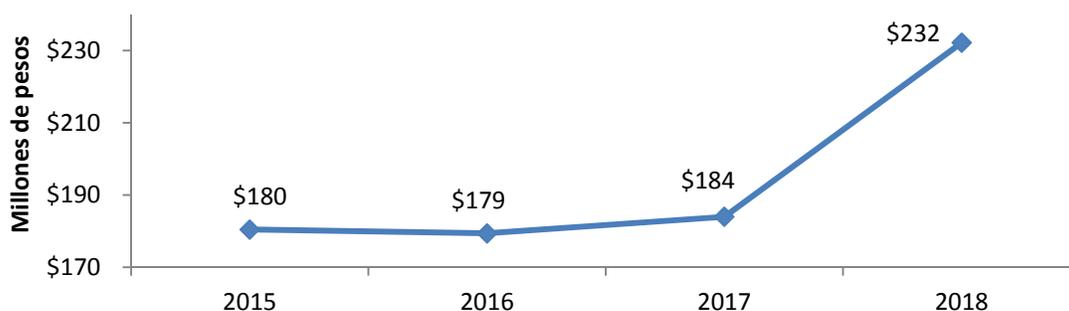
Fuente: Decreto por el que se formulan las Zonas de Atención Prioritarias, Periódico Oficial de la Federación 2017.

### Finanzas públicas

De acuerdo al Informe del saldo de deuda pública: directa e indirecta del Estado de Tamaulipas al tercer trimestre de 2018, el municipio de Valle Hermoso no tiene registro de deuda alguna.

Con base en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, el municipio de Valle Hermoso proyectó ingresos por \$ 232, 168,154.00 pesos, 21% más que el ejercicio anterior como se muestra en el siguiente gráfico.

**Comportamiento de Ley de Ingresos 2015 – 2018 (cifras en millones de pesos)**



Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 2015 – 2018

El principal ingreso lo representan las Participaciones y Aportaciones que realizan al municipio, siendo el 90 % del monto total lo que representa \$209, 857,760 millones de pesos, el siguiente gráfico muestra su distribución, así como el comportamiento de ejercicios anteriores.

Ejercicio fiscal	Monto Total	Impuestos	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
2015	\$180,428,147	\$31,230,846	\$1,156,330	\$10,000	\$79,793	\$ 147,451,178	\$500,000
2016	\$179,371,635	\$32,483,444	\$637,339	\$95,000	\$482,692	\$145,673,160	-
2017	\$183,967,253	\$30,792,201	\$1,007,400	\$95,000	\$490,692	\$151,581,960	-
2018	\$232,168,154	\$20,205,101	\$1,442,429	\$123,500	\$539,364	\$209,857,760	-

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 2015 - 2018

Para los años del 2015 al 2018, las estimaciones de presupuesto de egresos por concepto de gasto corriente promedian un 74% del gasto público total.

Ejercicio	Monto Total	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Pensiones y Jubilaciones	Amortización de Deudas y Pasivos	Participaciones
2015	\$180,428,147	\$133,324,756	\$45,625,690	-	\$1,477,701	-
2016	\$179,371,635	\$123,671,495	\$43,129,834	\$6,502,335	-	\$6,067,971
2017	\$183,967,253	\$144,051,734	\$32,820,000	\$4,890,000	\$2,205,519	-
2018	\$232,168,154	\$169,276,587	\$52,795,038	\$7,774,847	\$2,321,682	-

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 2015 - 2018

**7. PRINCIPIOS BÁSICOS**



Los principios básicos que regirán en la presente administración municipal serán:

**Responsabilidad.** Será una constante en cada acto de gobierno en cada actividad que emprendan los servidores públicos durante el periodo que dure el encargo en el área de su competencia.

**Cultura de la legalidad.** Ejerceremos un gobierno íntegro apegándonos estrictamente al marco jurídico vigente, en el que todo servidor público tiene la obligación de conocer la normatividad a la que está sujeto y cumplir con los deberes que establece, cualquier falta u omisión será sancionada.

**Participación ciudadana.** Será una premisa fundamental de nuestra administración municipal, ejerceremos un gobierno sensible, abierto y receptivo, en la construcción del Valle Hermoso que aspiramos con una conciencia solidaria entre pueblo y gobierno.

**Perspectiva de género.** Estará presente en las políticas públicas que ejerceremos, fomentaremos la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de mujeres y hombres en lo económico, social y político sin distinción alguna.

**Sustentabilidad.** Será una prioridad para este gobierno la conservación de nuestro medio ambiente, promoveremos el desarrollo mediante la utilización equilibrada de los recursos disponibles, sin agotarlos ni comprometer su extinción para las futuras generaciones.

**Transparencia y la rendición de cuentas.** Será un deber elemental en el ejercicio de los recursos públicos a la vista de la sociedad, e informar a la ciudadanía con oportunidad, claridad y veracidad, ya que el acceso a la información es un derecho legítimo de la sociedad.

**Evaluación del Desempeño.** Será una práctica permanente para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas de los servidores públicos, durante el tiempo que laboren en la actual administración municipal.

## 8. MISIÓN y VISIÓN

### Misión

Somos un gobierno municipal que trabajamos con honestidad, responsabilidad y transparencia, en la prestación de bienes y servicios de calidad, con una participación ciudadana activa y permanente en el destino de los recursos, asumimos el compromiso de generar condiciones que permitan aprovechar las potencialidades e impulsar procesos sociales y económicos sostenibles en Valle Hermoso.

### Visión

En 2021 Valle Hermoso es un municipio con un alto nivel de bienestar social, apoyado en un desarrollo económico sustentable, impulsor y ejemplo del respeto y cuidado al medio ambiente, con servidores públicos con una alta vocación de servicio, trabajando con responsabilidad, respeto, calidad y equidad, en apego al marco de legalidad sustentado por la confianza y respeto de la ciudadanía, aprovechando las oportunidades de desarrollo y de recursos disponibles en la localidad.

## 9. EJES ESTRATÉGICOS

El ejercicio gubernamental durante la presente administración se efectuará en base a cuatro ejes estratégicos que contemplan el sentir de las demandas ciudadanas, y que están direccionados a brindar mejores oportunidades de desarrollo con justicia, equidad e incluyente, sustentados en la transparencia, honestidad y vocación de servicio público, que reflejen:

1. Un gobierno que fortalezca las condiciones de paz, seguridad y justicia apegado al marco jurídico.
2. Un gobierno que privilegie las acciones con un sentido social y humano que mejore el bienestar de las familias.
3. Un gobierno que impulse un desarrollo económico sostenible y responda a la vocación productiva de Valle Hermoso.
4. Un gobierno que respete y preserve del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

1. Seguridad  
ciudadana

2. Bienestar  
social

Desarrollo  
Económico  
Sustentable

4. Medio  
ambiente

## 9.1 Eje Estratégico: 1. Seguridad Ciudadana

<b>1.1 Seguridad Pública</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuir los índices delictivos del fuero común y la impunidad en coordinación con las instituciones de seguridad pública y la sociedad civil.</li> </ul>
<b>1.2 Prevención del delito y participación ciudadana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuvar en la prevención del delito con la participación de la ciudadanía, para rescatar la tranquilidad, convivencia pacífica y restituir el tejido social.</li> </ul>
<b>1.3 Protección civil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardar a la población en su integridad física y patrimonial ante los desastres naturales o provocados por el hombre.</li> </ul>
<b>1.4 Transito y vialidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar la integridad física y material de la población en materia de tránsito y vialidad.</li> </ul>
<b>1.5 Gobierno eficaz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer un servicio público eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la ciudadanía.</li> </ul>
<b>1.6 Finanzas públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer los recursos financieros con responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia, buscando que la administración cumpla las expectativas ciudadanas.</li> </ul>
<b>1.7 Erradicación de la corrupción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar todas las formas de corrupción en la función pública con un ejercicio gubernamental sustentado en la transparencia y rendición de cuentas en todas las instancias de la administración municipal.</li> </ul>
<b>1.8 Buen Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar el funcionamiento del gobierno municipal bajo un ordenamiento y sistematización del servicio público.</li> </ul>

La seguridad pública es una de las demandas más sentidas de la ciudadanía, por lo que la falta de garantías para mantener la tranquilidad tiene fuertes repercusiones en la vida cotidiana, al transgredir el entorno y las actividades sociales, económicas y políticas de la población.

En este sentido trabajaremos coordinadamente con la ciudadanía y el gobierno estatal y federal en esta materia, para recuperar la paz anhelada.

Estamos conscientes que ejerciendo un gobierno eficaz, transparente, honesto, responsable y de resultados, apegados al marco jurídico establecido, crearemos las condiciones de desarrollo humano y prosperidad.

### Seguridad pública

**Objetivo 1.1** Disminuir los índices delictivos del fuero común y la impunidad en coordinación con las instituciones de seguridad pública y la sociedad civil.

#### Estrategia 1.1.1

Coadyuvar en labores de prevención para el combate a la inseguridad.

#### Líneas de acción

- 1.1.1.1 Mejorar las labores de vigilancia en las localidades del municipio.
- 1.1.1.2 Instalar cámaras de vigilancia para apoyar la seguridad de las personas.
- 1.1.1.3 Apoyar a los cuerpos de seguridad pública con equipamiento, infraestructura y condiciones laborales para el desempeño de su trabajo.
- 1.1.1.4 Fortalecer la presencia de defensores jurídicos para darle certeza y confianza a la población en la defensa de sus derechos ciudadanos.
- 1.1.1.5 Efectuar campañas de difusión y promoción del respeto y apego a la legalidad y a las instituciones de seguridad pública.
- 1.1.1.6 Implementar acciones de recuperación de espacios públicos en las zonas de mayor incidencia delictiva.
- 1.1.1.7 Desarrollar programas vecinales con acciones preventivas contra el delito y la violencia.
- 1.1.1.8 Ofrecer capacitación periódica a los cuerpos de seguridad municipal para que proporcionen un mejor servicio.

## Prevención del delito y participación ciudadana

**Objetivo 1.2** Coadyuvar en la prevención del delito con la participación de la ciudadanía, para rescatar la tranquilidad, convivencia pacífica y restituir el tejido social.

### Estrategia 1.2.1

Establecer bases sólidas en la prevención del delito motivando la participación ciudadana.

#### Líneas de acción

- 1.2.1.1. Alentar la organización de grupos ciudadanos y redes de vigilancia en la prevención del delito.
- 1.2.1.2. Prevenir el delito fomentando la creación de empleos, fortaleciendo el deporte y aplicando la ley de manera imparcial a los delincuentes.
- 1.2.1.3 Contribuir en la integración de los jóvenes a los cuerpos de seguridad y servir a su comunidad.
- 1.2.1.4 Fomentar una cultura de prevención del delito y la violencia en todos los niveles educativos.
- 1.2.1.5 Promover conferencias para los jóvenes y niños sobre acciones preventivas del delito, educación vial y colaboración ciudadana.
- 1.2.1.6 Impulsar la creación de talleres de oficios que les permita a los jóvenes y adultos aprender una actividad productiva para que se integren a la fuerza laboral.
- 1.2.1.7 Impulsar pláticas de concientización en materia de seguridad pública y adicciones, con la participación de especialistas en el tema.
- 1.2.1.8 Promover por los diferentes medios de comunicación sobre los efectos de la inseguridad y sus consecuencias.
- 1.2.1.9 Generar campañas de denuncia y queja anónima ciudadana que ayude en la detección oportuna de conductas que dañan a la sociedad.

## Protección civil

**Objetivo 1.3** Resguardar a la población en su integridad física y patrimonial ante los desastres naturales o provocados por el hombre.

### Estrategia 1.3.1

Aumentar la capacidad de respuesta en la prevención, salvaguarda y ayuda en caso de desastres naturales o humanos con prontitud y eficiencia.

#### Líneas de acción

- 1.3.1.1 Efectuar gestiones para modernizar la infraestructura y equipamiento de la corporación de protección civil del municipio.
- 1.3.1.2 Coadyuvar en las campañas de prevención y medidas de seguridad con las instituciones federales y estatales en materia de protección civil.
- 1.3.1.3 Elaborar planes de contingencia y programas de atención inmediata para los damnificados en caso de emergencias y desastres naturales.
- 1.3.1.4 Establecer programas y protocolos para la atención inmediata en caso de incendios.
- 1.3.1.5 Fomentar la cultura de la prevención en materia de contingencias de cualquier tipo.
- 1.3.1.6 Actualizar el atlas de riesgo municipal en coordinación del sector académico con la finalidad de que la ciudadanía esté preparada ante el embate de fenómenos naturales.
- 1.3.1.7 Propiciar la capacitación periódica del cuerpo de bomberos y de protección civil para mejorar su desempeño en caso de desastres.
- 1.3.1.8 Promover programas de capacitación en el manejo de productos tóxicos por las empresas.

## Tránsito y vialidad

**Objetivo 1.4** Preservar la integridad física y material de la población en materia de tránsito y vialidad.

### Estrategia 1.4.1

Modernizar los sistemas de circulación en las localidades con medidas de reordenamiento vial, asistencia técnica y preventiva para la movilidad de las personas y medios de transporte.

#### Líneas de acción

- 1.4.1.1 Implementar programas para la selección y depuración de los agentes de tránsito municipal, apoyándose de la estrategia estatal en el rubro de seguridad pública.
- 1.4.1.2 Fomentar la cultura vial que incremente el conocimiento de la normatividad de la materia para niñas, niños y adolescentes en escuelas.
- 1.4.1.3 Promover el reordenamiento del transporte público en las instancias estatales para mejorar su funcionalidad.
- 1.4.1.4 Difundir las actualizaciones a la normatividad de tránsito y vialidad a la ciudadanía.

**Gobierno eficaz**

**Objetivo 1.5** Ofrecer un servicio público eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la ciudadanía.

**Estrategia 1.5.1**

Modernizar los procesos administrativos, la formación de capital humano y sistemas de medición en la calidad del servicio a los usuarios.

**Líneas de acción**

- 1.5.1.1 Adecuar la estructura gubernamental del municipio acorde a las necesidades de la población.
- 1.5.1.2 Renovar los sistemas administrativos para proporcionar bienes y servicios de calidad por parte de los servidores públicos municipales.
- 1.5.1.3 Impulsar la capacitación continua y formación de servidores públicos para garantizar un servicio de calidad y una mejor atención a los ciudadanos.
- 1.5.1.4 Instaurar un sistema de medición del desempeño en el servicio público que garantice la mejora en la prestación de bienes y servicios.
- 1.5.1.5 Modernizar los procesos administrativos para contar con una mejor organización de la información y agilidad en la gestión.
- 1.5.1.6 Implementar un sistema de control de gestiones a fin de dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas.
- 1.5.1.7 Establecer una ventanilla única para informar a los ciudadanos el cómo acceder a los beneficios de los programas municipales.
- 1.5.1.8 Otorgar reconocimientos a los servidores públicos por su buen desempeño en el ejercicio de las labores.

**Finanzas públicas**

**Objetivo 1.6** Ejercer los recursos financieros con responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia, buscando que la administración cumpla las expectativas ciudadanas.

**Estrategia 1.6.1**

Acrecentar los ingresos mejorando la recaudación impositiva, con la gestión de programas y de proyectos de inversión, para mantener las finanzas públicas estables.

**Líneas de acción**

- 1.6.1.1 Disminuir el rezago en el pago del predial por los contribuyentes estimulando a los usuarios a cumplir con este deber ciudadano.
- 1.6.1.2 Efectuar campañas recaudatorias para invitar a los propietarios que cumplan con sus obligaciones fiscales.
- 1.6.1.3 Ampliar el padrón de contribuyentes para contar con mayores ingresos municipales.
- 1.6.1.4 Implementar programas de austeridad presupuestal para el mejor ejercicio del gasto.
- 1.6.1.5 Adecuar la estructura gubernamental del municipio acorde a las necesidades de la población.
- 1.6.1.6 Gestionar mayores recursos económicos en los sectores públicos, sociales y privados para atender áreas prioritarias de las localidades.
- 1.6.1.7 Garantizar que se aplique correctamente el gasto público con revisiones periódicas del manejo de las finanzas.
- 1.6.1.8 Estimular el cumplimiento puntual, regularización y recaudación del predial, reinvertiendo un porcentaje en las comunidades en donde se genere el impuesto.
- 1.6.1.9 Estimular a la ciudadanía con descuentos y beneficios en el pago del impuesto predial a adultos mayores de 60 años, pensionados, personas con discapacidad y mujeres jefas de familia.

**Erradicación de la corrupción**

**Objetivo 1.7** Eliminar todas las formas de corrupción en la función pública con un ejercicio gubernamental sustentado en la transparencia y rendición de cuentas en todas las instancias de la administración municipal.

**Estrategia 1.7.1**

Implantar medidas preventivas y correctivas para los servidores públicos que incurran en actos de corrupción en el desempeño de sus labores cotidianas.

**Líneas de acción**

- 1.7.1.1 Implementar mecanismos de fiscalización por medio de controles de supervisión, revisión y evaluación, en el manejo de los recursos públicos.
- 1.7.1.2 Ejercer un gobierno de cero tolerancia a los actos de corrupción de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- 1.7.1.3 Implementar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, en el manejo con honestidad y probidad de los recursos públicos.
- 1.7.1.4 Coadyuvar con los órdenes de gobierno estatal y federal en el combate a la corrupción y el soborno en todas sus formas para ejercer una administración municipal apegada a la cultura de la legalidad.
- 1.7.1.5 Proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes estatales, nacionales y los acuerdos internacionales en el acceso a la información pública.
- 1.7.1.6 Promover que los servidores y funcionarios públicos municipales presenten su declaración 3 de 3: patrimonial, fiscal y de intereses.
- 1.7.1.7 Informar periódicamente el ejercicio presupuestal, incluidas acciones de gobierno, avances y logros de la administración municipal.

**Buen gobierno**

**Objetivo 1.8** Ejercer un gobierno con resultados óptimos de sus áreas administrativas y operativas en la prestación de bienes y servicios que satisfaga las necesidades de la población.

**Estrategia 1.8.1**

Optimizar el funcionamiento del gobierno municipal bajo un ordenamiento y sistematización del servicio público.

**Líneas de acción**

- 1.8.1.1 Desarrollar proyectos integrales con el gobierno estatal y federal para gestionar mayores recursos públicos.
- 1.8.1.2 Gestionar la integración de proyectos productivos para detonar el desarrollo de las localidades de acuerdo a su vocación productiva.
- 1.8.1.3 Fomentar una comunicación continua para incluir la participación con todos los actores políticos y sociales del municipio.
- 1.8.1.4 Realizar jornadas comunitarias en colonias y ejidos del municipio para atender la problemática social que padecen los ciudadanos.
- 1.8.1.5 Coadyuvar con las asociaciones civiles en actividades de contacto, trabajo y desarrollo en la comunidad.
- 1.8.1.6 Ofrecer en el ejercicio del servicio público a la ciudadanía un trato amable y de respeto en la demanda de bienes y servicios.

**9.2 Eje Estratégico:  
2. Bienestar Social**

**Objetivos**

<b>2.1 Pobreza y desnutrición</b>	• Disminuir las condiciones de pobreza y desigualdad de las familias que les permita mejorar su calidad de vida.
<b>2.2 Igualdad y atención a grupos vulnerables</b>	• Aumentar la inclusión social y económica de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.
<b>2.3 Desarrollo integral de la familia</b>	• Asistir en los requerimientos básicos de las familias vulnerables en los aspectos económico, social y de asistencia personal.
<b>2.4 Salud</b>	• Aumentar la cobertura de servicios de salud pública a fin de garantizar el bienestar de las familias del municipio.
<b>2.5 Educación</b>	• Impulsar una educación de calidad para los estudiantes del municipio.
<b>2.6 Cultura</b>	• Alentar la cultura y las artes en sus diversa expresiones para detonar las potencialidades humanas de los ciudadanos en las comunidades.
<b>2.7 Deporte</b>	• Promover las actividades deportivas y la activación física que desarrollen las aptitudes físicas de los deportistas.
<b>2.8 Jóvenes</b>	• Aumentar las oportunidades de los jóvenes en las diversas actividades económicas, sociales y políticas, para su desarrollo integral..
<b>2.9 Vivienda</b>	• Facilitar el acceso de las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y viables.
<b>2.10 Apropiación del espacio público</b>	• Preservar y apropiarse de los espacios públicos conjuntamente ciudadanía v autoridades.
<b>2.11 Servicios públicos</b>	• Brindar servicios públicos de calidad, accesibles y oportunos a las comunidades del municipio.

En México, uno de los problemas que más retrasan su desarrollo es la pobreza y la desigualdad, situación que afecta considerablemente a un gran porcentaje de la población, a pesar de que al paso de los años se han implementado un sin número de programas para combatirlos con la finalidad de disminuir esta condición.

El gobierno de Tamaulipas se ha sumado al esfuerzo que emprende el gobierno de la república, con acciones encaminadas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. En este sentido, el gobierno que hoy encabezamos, refrenda su compromiso con las familias vallerenses de construir un Valle Hermoso más justo y equitativo con igualdad de oportunidades para todos, implementando políticas públicas para disminuir la pobreza y la desigualdad.

La situación de vulnerabilidad lastima a las familias y debilita a la sociedad, por ello, reconocemos que es necesario atender las necesidades particulares de las personas que se encuentran en esta condición, para que cuenten con una vida plena y acceso a oportunidades de desarrollo.

La familia es la célula básica de la sociedad, en ella se transmiten los valores fundamentales que le dan sentido a la existencia, por ello, protegerla y apoyarla es uno de los postulados de mi gobierno, así, asumimos la responsabilidad de promover acciones que fomenten la integración familiar y generen una convivencia social armónica.

Por otro lado, la salud es uno de los factores primordiales necesarios para el bienestar del ser humano, en esta administración nos encargaremos de proveer las condiciones indispensables para que la población tenga acceso a servicios de salud de calidad con un trato digno y humano.

La educación, es un componente esencial para el desarrollo de la sociedad, estamos decididos en el fortalecimiento del proceso educativo de los estudiantes para mejorar el aprendizaje, los valores cívicos y los éticos.

La cultura es un factor que otorga sentido de pertenencia entre los habitantes de nuestro municipio, constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas, es un componente importante en la lucha contra la pobreza y debe ser parte integral de una adecuada concepción del desarrollo que coloque el bienestar espiritual y material de todo ser humano.

El deporte y la activación física son parte elemental en la formación de las personas, la práctica de estas actividades permite generar convivencia, buscar un logro de forma individual o en equipo y fomenta un estilo de vida saludable.

Los jóvenes merecen contar con oportunidades mientras se preparan para la vida laboral y adulta, creando su proyecto de vida basado en su formación integral, así como en la participación activa en los ámbitos de desarrollo que los hagan ser competitivos.

El tener una vivienda digna es un elemento imprescindible en gran medida para lograr el desarrollo social, otorga seguridad, estabilidad económica y sentido de pertenencia a las familias. Crear las condiciones indispensables para el acceso a este bien patrimonial es un compromiso que asume este gobierno municipal.

Los espacios públicos son lugares para el esparcimiento y la convivencia familiar, porque genera cohesión social, su rescate y conservación son prioridades de la actual administración.

La prestación de servicios públicos de calidad a la ciudadanía como alumbrado público, agua potable, pavimentación, recolección, disposición final de la basura y drenaje, que reflejen una imagen municipal de limpieza y orden, es un deber permanente de este gobierno para cumplir con la confianza depositada por la población.

### **Pobreza y desnutrición**

**Objetivo 2.1** Disminuir las condiciones de pobreza y desigualdad de las familias que les permita mejorar su calidad de vida.

#### **Estrategia 2.1.1**

Implementar programas y proyectos sociales para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza y desigualdad.

#### **Líneas de acción**

- 2.1.1.1. Conformar el padrón único de beneficiarios con acceso a programas y apoyos sociales, para identificar a las familias y personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.1.1.2. Contribuir con una mejor alimentación de las personas en situación de pobreza con despensas de valor nutricional.
- 2.1.1.3. Establecer programas de atención en temporada invernal para personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.1.1.4. Mejorar el equipamiento urbano, de salud y educación, en zonas marginadas para disminuir la desigualdad en el acceso de oportunidades.
- 2.1.1.5. Contribuir en el combate a la pobreza alimentaria y la atención de personas en situación de pobreza con organizaciones no gubernamentales.

### **Igualdad y atención a grupos vulnerables**

**Objetivo 2.2** Aumentar la inclusión social y económica de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

#### **Estrategia 2.2.1**

Diversificar los apoyos asistenciales a las personas en vulnerabilidad que favorezca su desarrollo integral.

#### **Líneas de acción**

- 2.2.1.1 Proteger los derechos de niñas y niños, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Valle Hermoso.
- 2.2.1.2 Propiciar equidad de género y condiciones en los ámbitos educativo, laboral y profesional de las mujeres.
- 2.2.1.3 Procurar la atención a los adultos mayores con enfermedades crónico-degenerativas, discapacidad, abandono familiar y falta de ingresos.
- 2.2.1.4 Fomentar actividades recreativas, artísticas y de convivencia para los adultos mayores en los espacios públicos.
- 2.2.1.5 Promover el empleo digno para las personas mayores en instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.
- 2.2.1.6 Fomentar la participación de la sociedad civil organizada en la atención de grupos vulnerables en las comunidades.
- 2.2.1.7 Brindar las condiciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos de las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- 2.2.1.8 Mejorar la infraestructura municipal para brindar facilidades de uso y movilidad a las personas con algún tipo de discapacidad.
- 2.2.1.9 Gestionar apoyos de aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andadores, prótesis, muletas o lentes para discapacitados.
- 2.2.1.10 Fortalecer el sistema de salud universal que considere la plena cobertura de los adultos mayores.

### **Desarrollo integral de la familia**

**Objetivo 2.3** Asistir en los requerimientos básicos de las familias vulnerables en los aspectos económico, social y de asistencia personal.

#### **Estrategia 2.3.1**

Apoyar a las familias a través de los programas y proyectos del DIF municipal.

#### **Líneas de acción**

- 2.3.1.1 Ofrecer más y mejores espacios de cuidado infantil en coordinación con las autoridades federales y estatales.
- 2.3.1.2 Contribuir en la formación de buenos hábitos y aptitudes para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.
- 2.3.1.3 Fomentar los valores de respeto a la vida, a la familia y a la dignidad humana.
- 2.3.1.4 Promover programas de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas.
- 2.3.1.5 Difundir y promover el respeto a los derechos de las niñas y los niños.
- 2.3.1.6 Proporcionar apoyo asistencial a las familias que mejoren su calidad de vida.

## Salud

**Objetivo 2.4** Aumentar la cobertura de servicios de salud pública a fin de garantizar el bienestar de las familias del municipio.

### Estrategia 2.4.1

Ampliar la prestación de atención médica en las unidades hospitalarias de las localidades del municipio.

#### Líneas de acción

- 2.4.1.1 Gestionar el servicio médico con el personal necesario y suficiente las veinticuatro horas en clínicas y hospitales del municipio.
- 2.4.1.2 Promover el abasto de medicamento en las unidades hospitalarias del municipio ante las instancias de salud estatal y federal.
- 2.4.1.3 Propiciar que jóvenes pasantes de medicina realicen sus prácticas en el municipio.
- 2.4.1.4 Fomentar la coordinación con las instituciones de salud para mejorar la atención médica de la población.
- 2.4.1.5 Empezar brigadas médicas de forma periódica en comunidades con carencias e insuficiencia en los servicios de salud.
- 2.4.1.6 Gestionar la ampliación en la cobertura de servicios de salud a grupos vulnerables, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 2.4.1.7 Impulsar políticas públicas en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- 2.4.1.8 Difundir campañas informativas y de sensibilización sobre la prevención de los embarazos en mujeres adolescentes.

### Estrategia 2.4.2

Empezar la edificación de infraestructura y adquisición de equipamiento hospitalario en las localidades del municipio.

#### Líneas de acción

- 2.4.2.1 Gestionar la construcción de unidades médicas en las comunidades que más lo requieran.
- 2.4.2.2 Promover el mantenimiento permanente de unidades de salud en las localidades del municipio
- 2.4.2.3 Realizar gestiones ante las instancias federales y estatales para el equipamiento en las unidades médicas para mejorar el servicio médico.
- 2.4.2.4 Promover la ampliación de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de la unidad médica familiar 18 para mejorar el servicio.

### Estrategia 2.4.3

Colaborar en tareas sanitarias en coordinación con instituciones de salud pública y la ciudadanía.

#### Líneas de acción

- 2.4.3.1 Promover campañas de fumigación constante para el control del mosquito transmisor de la fiebre del chikungunya, virus del zika y del dengue.
- 2.4.3.2 Participar en las campañas de vacunación para disminuir la incidencia de enfermedades infecciosas y prevenir epidemias, epidemias y pandemias.
- 2.4.3.3 Promover campañas de concientización para evitar el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, drogas y medicamentos no prescritos.
- 2.4.3.4 Promover la afiliación al servicio médico de la población sin protección social para garantizar una mayor cobertura de servicios de salud.
- 2.4.3.5 Efectuar campañas para fomentar el valor de la salud, la nutrición, la higiene personal y medidas preventivas respecto a las enfermedades.

## Educación

**Objetivo 2.5** Impulsar una educación de calidad para los estudiantes del municipio.

**Estrategia 2.5.1**

Coadyuvar en la prestación de los servicios educativos de calidad para los estudiantes en las comunidades del municipio.

**Líneas de acción**

- 2.5.1.1 Colaborar en la construcción y adecuación de instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad.
- 2.5.1.2 Coadyuvar con las instituciones educativas de nivel superior para disminuir la deserción escolar.
- 2.5.1.3 Garantizar que niñas y niños tengan acceso a los servicios de educación básica de calidad en las comunidades.
- 2.5.1.4 Promover la preparación técnica y profesional de jóvenes y adultos para que accedan al empleo y al emprendimiento.
- 2.5.1.5 Promover el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y formación profesional.
- 2.5.1.6 Promover programas de educativos para jóvenes y adultos, que disminuyan el analfabetismo en las localidades.
- 2.5.1.7 Promover la presencia de instituciones educativas de nivel medio superior afines al desarrollo del campo y a la industria en las comunidades del municipio.
- 2.5.1.8 Gestionar el mantenimiento y rehabilitación de bibliotecas que contribuyen en el desarrollo académico y cultural de la comunidad.
- 2.5.1.9 Promover el aumento de becas disponibles para los estudiantes ante las instituciones educativas.
- 2.5.1.10 Promover la creación de un fondo destinado a becas municipales para beneficio de la población estudiantil en situación de pobreza o por mérito académico.
- 2.5.1.11 Fomentar la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación.
- 2.5.1.12 Gestionar el acceso a internet de todas las escuelas del municipio, con el objetivo de reforzar la educación básica.
- 2.5.1.13 Apoyar en la conservación de los planteles educativos de manera especial las escuelas públicas del programa "Tiempo Completo".

**Cultura**

**Objetivo 2.6** Alentar la cultura y las artes en sus diversa expresiones para detonar las potencialidades humanas de los ciudadanos en las comunidades.

**Estrategia 2.6.1**

Estimular la asistencia y participación de la sociedad en actividades culturales y artísticas.

**Líneas de acción**

- 2.6.1.1 Promover las prácticas y capacidades creativas de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de la ciudadanía.
- 2.6.1.2 Crear y rehabilitar los espacios culturales para generar las condiciones de infraestructura para favorecer el acceso a la cultura.
- 2.6.1.3 Promover la realización de actividades artísticas y culturales en los espacios públicos de las localidades del municipio.
- 2.6.1.4 Promover exposiciones y concursos tanto en el campo de las artes como de la cultura popular.

**Deporte**

**Objetivo 2.7** Promover las actividades deportivas y la activación física que desarrollen las aptitudes físicas de los deportistas.

**Estrategia 2.7.1**

Coadyuvar en la práctica del deporte y la activación física como una forma de mantener saludable a la población.

**Líneas de acción**

- 2.7.1.1 Mantener la infraestructura y los espacios deportivos en buen estado para el uso de niños, jóvenes, personas con discapacidad y público en general.
- 2.7.1.2 Promover el deporte de alto rendimiento entre los niños y jóvenes deportistas.
- 2.7.1.3 Brindar apoyo a los deportistas de alto rendimiento en su preparación y participación de eventos deportivos.
- 2.7.1.4 Apoyar a ligas deportivas municipales con recursos de acuerdo a sus logros, organización y transparencia.

- 2.7.1.5 Fomentar el uso de la bicicleta con la creación de ciclistas, ciclo vías y organizar concursos, rutas y días ciclistas, integrando a los grupos de ciclistas.
- 2.7.1.6 Impulsar torneos y campeonatos de barrios, colonias y ejidos, en deportes como fútbol, básquetbol, voleibol, béisbol, softbol, ciclismo, natación y atletismo, entre otros, y darles amplia difusión y seguimiento.
- 2.7.1.7 Apoyar con material y equipamiento deportivo necesario para los distintos equipos del municipio.
- 2.7.1.8 Efectuar programas de activación física en coordinación con la ciudadanía.

### Jóvenes

**Objetivo 2.8** Aumentar las oportunidades de los jóvenes en las diversas actividades económicas, sociales y políticas, para su desarrollo integral.

#### Estrategia 2.8.1

Integrar a los jóvenes a sus comunidades a través de actividades económicas, deportivas y de convivencia les permita mejorar su calidad de vida.

#### Líneas de acción

- 2.8.1.1 Apoyar la obtención de apoyos económicos y capacitación técnica para que los jóvenes inicien su propio negocio y se vinculen al desarrollo de su comunidad.
- 2.8.1.2 Gestionar apoyos para la atención y rehabilitación de jóvenes con problemas de drogadicción, alcoholismo y otros trastornos, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, gobierno estatal y federal.
- 2.8.1.3 Impulsar campañas en comunidades y escuelas para prevenir la violencia juvenil, entre ellas el "bullying" y "ciberbullying".
- 2.8.1.4 Promover a jóvenes de alto potencial intelectual, artístico y deportivo para encauzarlos a programas de estudios avanzados, culturales y deportivos de alto rendimiento.
- 2.8.1.5 Generar oportunidades para la inserción de los jóvenes en el campo laboral.
- 2.8.1.6 Coadyuvar en programas implementados por el gobierno estatal y federal para rescatar a la juventud de la delincuencia.

### Vivienda

**Objetivo 2.9** Facilitar el acceso de las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y viables.

#### Estrategia 2.9.1

Crear políticas públicas que generen condiciones para que las familias obtengan una vivienda.

#### Líneas de acción

- 2.9.1.1 Promover programas para la adquisición, rehabilitación, equipamiento y ampliación de viviendas de las familias en condiciones de pobreza.
- 2.9.1.2 Incentivar la participación de los sectores público, social y privado en la implementación de programas de vivienda.
- 2.9.1.3 Impulsar la limpieza de lotes baldíos y solares con la finalidad de prevenir focos de infección que afecten la salud pública.
- 2.9.1.4 Fomentar programas de regularización y tenencia de la tierra en el municipio.
- 2.9.1.5 Efectuar medidas de prevención para evitar la aparición de nuevos asentamientos irregulares.

### Apropiación del espacio público

**Objetivo 2.10** Aprovechar los espacios públicos para fomentar el esparcimiento y convivencia social, especialmente en zonas de alta incidencia delictiva y condiciones de alta marginación.

#### Estrategia 2.10.1

Preservar y apropiarse de los espacios públicos conjuntamente ciudadanía y autoridades.

#### Líneas de acción

- 2.10.1.1 Rehabilitar y dar mantenimiento a parques, unidades deportivas y espacios comunitarios para que sean espacios seguros de las familias.
- 2.10.1.2 Mejorar las condiciones de la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario de los espacios públicos para el esparcimiento y el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de convivencia para las personas.
- 2.10.1.3 Incluir a la sociedad civil en el cuidado y conservación de los espacios públicos para el beneficio comunitario.
- 2.10.1.4 Fomentar programas recreativos y de esparcimiento para las familias en los espacios públicos.

## Servicios públicos

**Objetivo 2.11** Brindar servicios públicos de calidad, accesibles y oportunos a las comunidades del municipio.

### Estrategia 2.11.1

Ampliar la cobertura de servicios públicos facilitando su acceso y proporcionando un mantenimiento continuo.

#### Líneas de acción

- 2.11.1.1 Gestionar ante las instancias de gobierno federal y estatal recursos para la adquisición de nuevos camiones para la recolección de la basura.
- 2.11.1.2 Implementar un programa de instalación de cestos de basura en lugares públicos de recreación, esparcimiento y edificios públicos.
- 2.11.1.3 Modernizar el equipamiento y herramientas de trabajo las áreas municipales de mantenimiento y limpieza de la vía pública.
- 2.11.1.4 Actualizar las rutas de recolección de basura para brindar un servicio más eficiente.
- 2.11.1.5 Proporcionar mantenimiento y limpieza constante a los panteones, parques y jardines del municipio.
- 2.11.1.6 Gestionar la ampliación de la red de energía eléctrica en colonias y ejidos del municipio que lo requieran.
- 2.11.1.7 Renovar la infraestructura eléctrica pública con especial énfasis en sectores de alto índice de inseguridad.
- 2.11.1.8 Promover proyectos de instalación paneles solares para comunidades localizadas en áreas alejadas de la red eléctrica.
- 2.11.1.9 Promover en la población en el uso adecuado del agua con programas y cursos periódicos.
- 2.11.1.10 Concientizar a los usuarios del consumo de agua potable a pagar la prestación del servicio.
- 2.11.1.11 Ampliar y mejorar la infraestructura de distribución de la red de agua potable en las localidades que así lo requieran.
- 2.11.1.12 Promover estudios de localización de corrientes de mantos frías.
- 2.11.1.13 Gestionar la perforación de pozos de agua potable en lugares donde exista este recurso natural.
- 2.11.1.14 Proyectar y gestionar tanques elevados para el almacenamiento y suministro de agua potable.
- 2.11.1.15 Efectuar acciones de extracción, almacenamiento y tratamiento del agua para uso humano y de riego.
- 2.11.1.16 Facilitar el servicio de agua y drenaje a las familias más vulnerables del municipio.
- 2.11.1.17 Ampliar y dar mantenimiento al sistema de drenaje municipal.
- 2.11.1.18 Promover la instalación de letrinas en las comunidades de difícil acceso de la red de drenaje.
- 2.11.1.19 Gestionar la reparación y mantenimiento permanente de la carretera 82 ante las estancias estatal y federal.
- 2.11.1.20 Incrementar la cobertura de pavimentación de las vialidades en las colonias y comunidades que más lo demanden.
- 2.11.1.21 Mejorar los accesos a la ciudad de Valle Hermoso y a las localidades del municipio.
- 2.11.1.22 Implementar programas de mantenimiento y construcción de banquetas a fin de favorecer a la seguridad del peatón.
- 2.11.1.23 Reducir tiempos de respuesta a solicitudes de bacheo.
- 2.11.1.24 Mejorar y efectuar mantenimiento permanente a los caminos vecinales.
- 2.11.1.25 Modernizar y reparar la nomenclatura oficial y los señalamientos viales.
- 2.11.1.26 Promover la corresponsabilidad entre autoridades municipales y vecinos en el mantenimiento a las áreas públicas.
- 2.11.1.27 Garantizar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para mujeres, niños, personas de edad y con algún tipo de discapacidad.
- 2.11.1.28 Brindar mantenimiento y ampliar la infraestructura de los mercados públicos.

**9.3 Eje Estratégico:**  
**3. Desarrollo Económico Sustentable**

**Objetivos**

**3.1 Sector primario**

• **Aumentar la productividad y rentabilidad del sector primario fortaleciendo las unidades económicas en su infraestructura, financiamiento y comercialización.**

**3.2 Inversión y empleo**

• **Aumentar la inversión y el empleo en el municipio que detone la potencialidad productiva de las comunidades.**

**3.3. Empresas**

• **Posicionar a la micro, pequeña y mediana empresa de Valle Hermoso en el ámbito estatal y nacional.**

**3.4 Turismo**

• **Aumentar el turismo sostenible que genere puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.**

Un compromiso que tenemos en los próximos tres años de gobierno es el de lograr un desarrollo económico sustentable detonando los sectores productivos que inciden en las localidades.

El sector primario es uno de los pilares en el municipio, por lo que impulsaremos programas y proyectos de acuerdo a la vocación productiva de las localidades, procurando aumentar la productividad y rentabilidad de agroempresas y productores.

Las condiciones adversas que enfrentamos en los últimos años han afectado considerablemente la economía del municipio, sobre todo en la pérdida de empleos, por lo que el reto que tenemos es devolver la confianza a la ciudadanía para invertir y generar oportunidades de trabajo para reactivar la economía.

Una de las mayores fuentes de empleos y generación de riquezas en el país la constituyen las micro, pequeña y medianas empresas, su contribución a la economía es de vital importancia, en este sentido, incentivaremos a este importante sector para que detonen la actividad productivas en el municipio.

El turismo constituye uno de los pilares económicos con mayor potencial, por ello, encausaremos nuestro mayor esfuerzo para posicionar a Valle Hermoso como uno de los principales destinos turísticos de Tamaulipas.

**Sector primario**

**Objetivo 3.1** Aumentar la productividad y rentabilidad del sector primario fortaleciendo las unidades económicas en su infraestructura, financiamiento y comercialización.

**Estrategia 3.1.1**

Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para incrementar los índices y calidad de la producción.

**Líneas de acción**

- 3.1.1.1 Impulsar el valor agregado a la producción agropecuaria para mejorar la comercialización de los productos.
- 3.1.1.2 Detonar la modernización y tecnificación de las actividades agrícolas en un marco de sustentabilidad, para aumentar el rendimiento y la productividad.
- 3.1.1.3 Promover programas ganaderos enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva.
- 3.1.1.4 Impulsar la creación de centros de acopio ganaderos para facilitar su comercialización.
- 3.1.1.5 Fomentar la rotación de cultivos en zonas agrícolas con las condiciones adecuadas para la siembra.
- 3.1.1.6 Promover obras de infraestructura rural en bordos, rehabilitación de vados y represas.
- 3.1.1.7 Mejorar los sistemas de riego con rehabilitación y mantenimiento permanente para su servicio.
- 3.1.1.8 Promover la instalación de invernaderos para detonar la agricultura protegida.

- 3.1.1.9 Impulsar los huertos familiares como una buena opción para obtener el sustento familiar.
- 3.1.1.10 Motivar a los productores con la gestión de apoyos en semillas, fertilizantes e implementos agrícolas para mejorar la productividad.
- 3.1.1.11 Interceder por los agricultores ante las instancias responsables de autorizar el agua para riego para que se provea la necesaria para los cultivos
- 3.1.1.12 Rehabilitar la red de caminos rurales para mejorar la conectividad de las comunidades del municipio.
- 3.1.1.13 Promover auditorías periódicas a los módulos de riego para transparentar su funcionamiento.
- 3.1.1.14 Efectuar convenios de colaboración con universidades y centros de investigación para detonar el sector agropecuario.
- 3.1.1.15 Promover ante las instancias federal y estatal más disponibilidad del agua para riego de los agricultores.

### **Estrategia 3.1.2**

Colaborar con los productores agropecuarios en las gestiones para el financiamiento y la comercialización que incrementen la productividad y apertura de mercados.

#### **Líneas de acción**

- 3.1.2.1 Gestionar esquemas de financiamiento accesible para los productores en instituciones financieras del sector público y privado.
- 3.1.2.2 Impulsar las agroempresas en las localidades de acuerdo a la vocación productiva.
- 3.1.2.3 Generar proyectos agroindustriales que le den valor agregado a los productos agropecuarios.
- 3.1.2.4 Promover la vinculación directa entre productores y consumidores a fin de evitar y reducir el intermediarismo.
- 3.1.2.5 Promover el apoyo de asesores profesionales que ayuden a los agricultores a bajar recursos de programas de gobierno y les den soporte técnico en cada paso de la elaboración de los proyectos que requieren.
- 3.1.2.6 Brindar oportunidades a los productores de ofertar sus productos promoviendo exposiciones en el municipio.
- 3.1.2.7 Promover programas de crías de pollo y producción de huevo para mejorar la economía de las familias.
- 3.1.2.8 Facilitar la movilización y pago oportuno del producto agrícola.
- 3.1.2.9 Promover el cultivo de hortalizas para exportación con su registro de marca.
- 3.1.2.10 Fomentar la siembra de árboles frutales acorde a las condiciones climatológicas en las localidades del municipio.
- 3.1.2.11 Efectuar estudios de análisis de suelos para determinar los cultivos pertinentes.
- 3.1.2.12 Fomentar la diversificación de cultivos de acuerdo a las condiciones de suelo y climáticas en las localidades.
- 3.1.2.13 Promover el consumo de productos locales entre la población del municipio.
- 3.1.2.14 Fortalecer la organización de productores agrícolas para mejorar la producción y comercialización de los productos.
- 3.1.2.15 Promover la contratación de ingenieros calificados con experiencia para mejorar los procesos de producción agrícola.
- 3.1.2.16 Alentar la formación de cooperativas de productores agrícolas y ganaderos.
- 3.1.2.17 Promover la creación de un centro de acopio para exportar productos agrícolas al extranjero.

#### **Inversión y empleo**

**Objetivo 3.2** Aumentar la inversión y el empleo en el municipio que detone la potencialidad productiva de las comunidades.

### **Estrategia 3.2.1**

Generar las condiciones económicas y sociales favorables para la atracción de inversionistas al municipio.

#### **Líneas de acción**

- 3.2.1.1 Fortalecer a las micro y pequeñas empresas en las certificaciones requeridas por la gran industria para poder entrar a la cadena de proveedores.
- 3.2.1.2 Gestionar proyectos productivos en las instituciones gubernamentales para apoyar a los productores agrícolas.
- 3.2.1.3 Fortalecer la creación de micro y pequeñas empresa familiares para la generación de fuentes de empleos.
- 3.2.1.4 Gestionar en las instancias gubernamentales la construcción de centros de acopio para los productos de la región en las localidades.
- 3.2.1.5 Impulsar la inclusión de Valle Hermoso como una Ciudad Fronteriza.
- 3.2.1.6 Promover proyectos binacionales con instituciones y ciudades de los Estados Unidos.

**Estrategia 3.2.2**

Instituir políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos, el emprendimiento, la creatividad y la innovación.

**Líneas de acción**

- 3.2.2.1 Ampliar el programa de empleo temporal en las localidades del municipio.
- 3.2.2.2 Promover talleres y cursos de capacitación para el cultivo de hortalizas y darle mayor valor agregado.
- 3.2.2.3 Instaurar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para la generación de empleos en el municipio.
- 3.2.2.4 Promover la contratación de mano de obra del municipio en el sector público y privado del estado.
- 3.2.2.5 Promover programas para el autoempleo entre jóvenes, mujeres, adultos en plenitud y personas discapacitadas.
- 3.2.2.6 Establecer acuerdos y convenios para fomentar el empleo en los sectores productivos de las comunidades, con el sector público y privado.
- 3.2.2.7 Fomentar la participación de la ciudadanía en las ferias del empleo del sector público y privado
- 3.2.2.8 Implementar programas de empleo temporal y permanente con el gobierno estatal y federal para atender a la población migrante.
- 3.2.2.9 Promover programas de inclusión, capacitación y permanencia de los adultos mayores en el campo laboral.
- 3.2.2.10 Estimular la investigación y desarrollo en las empresas establecidas en el municipio.
- 3.2.2.11 Promover la instalación de plantas maquiladoras en el municipio para impulsar el empleo.
- 3.2.2.12 Participar en las diferentes ferias de proveedores-maquiladoras que se llevan a cabo en Texas para despertar el interés de los inversionistas en Valle Hermoso.
- 3.2.2.13 Promover estímulos fiscales para las maquiladoras en las instancias estatal y federal que genere la retención de las empresas.
- 3.2.2.14 Impulsar programas laborales para la retención de personal operario y no emigren a otros lugares en busca de empleo.
- 3.2.2.15 Fomentar programas de capacitación para mejorar la mano de obra y la especializada.

**Empresas**

**Objetivo 3.3** Posicionar a la micro, pequeña y mediana empresa de Valle Hermoso en el ámbito estatal y nacional.

**Estrategia 3.3.1**

Coadyuvar en la creación y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa con el acceso al financiamiento, comercialización y registro de marcas.

**Líneas de acción**

- 3.3.1.1 Generar oportunidades de financiamiento para los jóvenes que les permita desarrollarse en los negocios y autoempleo.
- 3.3.1.2 Promover la coordinación con autoridades estatales y federales para apoyar a las MiPyMEs en financiamiento y desarrollo de proyectos generando alianzas con los sectores privado y académico.
- 3.3.1.3 Fortalecer a las MiPyMEs en materia de asesoría, gestión y estrategias de comercialización para la lograr su consolidación.
- 3.3.1.4 Promover la participación de las MiPyMEs en eventos nacionales e internacionales para promocionar sus productos e incrementar sus ventas accediendo a otros mercados.
- 3.3.1.5 Fomentar la capacitación técnica especializada en materia financiera, contable y de planeación estratégica para las MiPyMEs.
- 3.3.1.6 Impulsar el acceso de las pequeñas empresas a los servicios financieros, incluidos créditos accesibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

**Estrategia 3.3.2**

Impulsar la reactivación y crecimiento económico de productos y negocios de Valle Hermoso.

**Líneas de acción**

- 3.3.2.1 Establecer una sinergia positiva de mercado local y estatal entre productores y compradores.
- 3.3.2.2 Fomentar programas de microcréditos accesibles y estímulos fiscales para la creación de negocios.
- 3.3.2.3 Promover programas de asesoría e incubación de empresas y proyectos productivos para el desarrollo de las familias.

**Turismo**

**Objetivo 3.4** Aumentar el turismo sostenible que genere puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

**Estrategia 3.4.1**

Ampliar y mantener la infraestructura de estancia, visita y acceso de los turistas al municipio.

**Líneas de acción**

- 3.4.1.1 Gestionar el mantenimiento periódico a la infraestructura carretera y caminos de las zonas turísticas del municipio.
- 3.4.1.2 Construir y rehabilitar baños públicos y bebederos de agua potable en los lugares turísticos para los visitantes.
- 3.4.1.3 Alentar al sector hotelero y restaurantero para que inviertan en sus instalaciones mejorando las condiciones de atención a los visitantes al municipio.
- 3.4.1.4 Mejorar y dar mantenimiento a los accesos y señalamiento a los lugares turísticos.

**Estrategia 3.4.2**

Ofrecer servicios de calidad y entretenimiento al turista durante la visita al municipio.

**Líneas de acción**

- 3.4.2.1 Brindar servicios hospedaje y de información turística de calidad a los visitantes.
- 3.4.2.2 Promover la preparación y capacitación de personal para guiar a los turistas.
- 3.4.2.3 Fomentar la participación de clubes de motociclistas, tercera edad y jóvenes en actividades turísticas en el municipio.
- 3.4.2.4 Apoyar a personas y empresas que se interesen en ofrecer el servicio de transporte público para la atención de los turistas.
- 3.4.2.5 Alentar y convocar a grupos de música y danza para que participen en las festividades del municipio.

**Estrategia 3.4.3**

Incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros al municipio.

**Líneas de acción**

- 3.4.3.1 Difundir el calendario de festividades anuales del municipio a nivel local, nacional e internacional.
- 3.4.3.2 Difundir información cultural y artística a los turistas mediante trípticos, danzas, exposiciones y medios de comunicación.
- 3.4.3.3 Promover a nivel estatal y nacional los lugares turísticos del municipio por medio del internet, videos, exposiciones fotográficas, carteles, pegotes y anuncios en los accesos de entrada y salida a Valle Hermoso.
- 3.4.3.4 Impulsar el turismo ecológico mediante la implementación de rutas para su visita.
- 3.4.3.5 Fomentar programas de conservación y embellecimiento de lugares históricos y ecológicos.
- 3.4.3.6 Generar estudios para la localización de lugares óptimos para acondicionar áreas de esparcimiento y práctica del ecoturismo.
- 3.4.3.7 Incentivar a los prestadores de servicios ecoturísticos a mantenerse actualizados y capacitados para el mejor desempeño de esta actividad.
- 3.4.3.8 Estimular la inversión pública y privada en el mejoramiento de los lugares ecoturísticos.
- 3.4.3.9 Difundir la actividad del ecoturismo en el municipio a través de los diversos medios de comunicación.
- 3.4.3.10 Establecer coordinación con los pobladores de lugares adecuados para el ecoturismo para mantenerlos limpios y ordenados.
- 3.4.3.11 Promover el turismo ecológico, cultural, bienestar, salud, historia y de negocios en coordinación con la sociedad y en alianza con los gobiernos estatal y federal.
- 3.4.3.12 Promover la realización de espectáculos, ferias, exposiciones y actividades diversas que atraigan al turismo con la participación de la iniciativa privada y las organizaciones sociales.
- 3.4.3.13 Difundir en el estado y el país de las fiestas tradicionales para atraer mayor turismo al municipio.
- 3.4.3.14 Promover en ferias, exposiciones y demostraciones gastronómicas los platillos típicos del municipio.

**9.4 Eje Estratégico:****4. Medio Ambiente****Objetivos****4.1 Recursos naturales**

- Colaborar en el cuidado, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

**4.2 Medio ambiente**

- Disminuir los niveles de contaminación ambiental para contribuir en mejorar el entorno climático de las localidades.

**4.3 Municipio limpio y cuidadoso de su imagen**

- Cambiar la imagen del municipio que lo convierta en uno de los lugares principales para vivir en el estado.

**4.4 Ordenamiento territorial**

- Proyectar el crecimiento demográfico mediante una planeación integral de los centros poblacionales en el municipio.

En la presente administración gobernaremos buscando en todo momento la preservación y cuidado del medio ambiente y la recuperación de los recursos naturales que la actividad del hombre ha consumido, para garantizarles a ambas generaciones presente y futura una vida digna.

El compromiso que asumimos en este cometido es el de crear una cultura de respeto y cuidado al medio ambiente, con la aplicación de políticas sustentables de protección y conservación de nuestros recursos naturales en el desarrollo económico y social de nuestro entorno.

Un elemento esencial para la vida es el agua, por el importante papel que desempeña tanto en las actividades humanas como en los sistemas naturales. Es un elemento finito y debe reconocerse como patrimonio de la humanidad.

En este sentido, impulsaremos el uso eficiente del agua con tecnologías de tratamiento y reutilización, así como, privilegiaremos el acceso a los servicios de agua potable y la preservación del agua como objetivos prioritarios.

Pugnaremos por crear las condiciones necesarias para tener una sociedad educada ambientalmente, respetuosa y con conciencia ecológica. El cuidado ambiental es una obligación solidaria entre generaciones y parte de una toma de conciencia sobre las dimensiones de la problemática ambiental y de la responsabilidad que todos tenemos de mantener una interrelación equilibrada del hombre con la naturaleza.

**Recursos naturales**

**Objetivo 4.1** Colaborar en el cuidado, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

**Estrategia 4.1.1**

Utilizar y renovar los recursos naturales de forma sustentable.

**Líneas de acción**

4.1.1.1 Promover programas de reforestación en áreas naturales para la conservación de este recurso en el municipio.

4.1.1.2 Fomentar la inversión nacional y extranjera para la generación de energías limpias.

4.1.1.3 Impulsar proyectos de producción de abonos orgánicos y bioinsecticidas.

4.1.1.4 Promover proyectos de inversión para producir etanol en el municipio.

**Estrategia 4.1.2**

Mejorar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a su escasez y de actividades agropecuarias.

**Líneas de acción**

- 4.1.2.1 Aplicar medidas preventivas y correctivas para evitar la contaminación de los principales cuerpos de agua del municipio.
- 4.1.2.2 Fomentar la participación de las comunidades en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
- 4.1.2.3 Construir y proporcionar mantenimiento de la infraestructura hidráulica que abastece a las comunidades del vital líquido.
- 4.1.2.4 Promover una cultura de aprovechamiento racional del agua, mediante campañas de concientización y ahorro en el uso de agua potable, a través de los sistemas de educación, medios de comunicación y redes sociales.
- 4.1.2.5 Gestionar la elaboración de estudios de factibilidad e hidráulicos para la detección de pozos profundos o mantos acuíferos, de perforación y extracción del vital líquido para beneficio de comunidades con escases de agua.

**Medio ambiente**

**Objetivo 4.2** Disminuir los niveles de contaminación ambiental para contribuir en mejorar el entorno climático de las localidades.

**Estrategia 4.2.1**

Impulsar una cultura en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos para disminuir los niveles de contaminación ambiental.

**Líneas de acción**

- 4.2.1.1 Promover cursos, pláticas y talleres para la clasificación y reciclaje de la basura entre la población.
- 4.2.1.2 Fortalecer las actividades de recolección de la basura en la vía pública para evitar la contaminación de los mantos freáticos.
- 4.2.1.3 Promover entre la población la recolección de basura clasificándola en orgánica e inorgánica.
- 4.2.1.4 Aplicar sanciones administrativas a quienes realicen quema de basura e incurran en acciones que provoquen contaminación.
- 4.2.1.5 Erradicar tiraderos de basura clandestinos mediante la vigilancia constante de predios baldíos y promover su denuncia entre la población, para evitar focos de infección y contaminación.
- 4.2.1.6 Promover la construcción y equipamiento de un relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de acuerdo a la NOM 083 SERMARNAT 2003.

**Estrategia 4.2.2**

Coadyuvar con la población en el cuidado del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de las familias.

**Líneas de acción**

- 4.2.2.1 Fortalecer la cultura ambiental en las niñas, niños y jóvenes, a través de campañas de difusión y programas escolares de educación ambiental.
- 4.2.2.2 Impulsar una cultura ecológica en las comunidades que favorezca la preservación, conservación y crecimiento de los recursos ambientales.
- 4.2.2.3 Promover campañas para el cuidado y protección de flora y fauna.
- 4.2.2.4 Incluir a las organizaciones civiles en programas de mejoramiento del medio ambiente.

**Municipio limpio y cuidadoso de su imagen**

**Objetivo 4.3** Cambiar la imagen del municipio que lo convierta en uno de los lugares principales para vivir en el estado.

**Estrategia 4.3.1**

Motivar a la ciudadanía el mejoramiento del entorno que habitamos para el desarrollo humano.

**Líneas de acción**

- 4.3.1.1 Propiciar la participación ciudadana en actividades como creación de jardines, plantaciones de árboles y de limpieza, para mejorar la imagen del municipio.
- 4.3.1.2 Promover la coordinación entre autoridades y vecinos para la construcción, recuperación y conservación de áreas verdes, instalaciones deportivas, culturales, centros comunitarios, escuelas, camellones, señalización de calles, rutas, entre otros, con la finalidad de mejorar la imagen urbana del municipio.
- 4.3.1.3 Implementar sistemas eficientes de recolección de basura, a fin de mantener limpios los espacios públicos.
- 4.3.1.4 Proporcionar mantenimiento periódico a los espacios públicos para esparcimiento y convivencia social, especialmente en zonas de alta incidencia delictiva y condiciones de alta marginación.

- 4.3.1.5 Mantener limpias calles, parques, plazas, áreas verdes, jardines, camellones y panteones municipales.
- 4.3.1.6 Instalar estratégicamente contenedores para basura orgánica e inorgánica en el municipio.
- 4.3.1.7 Colocar cestos de basura con temática deportiva, principalmente en parques, escuelas y áreas deportivas con el fin de motivar a los jóvenes a depositar la basura en su lugar.
- 4.3.1.8 Efectuar actividades de limpieza en los solares baldíos con el correspondiente cobro por medio de catastro al contribuyente.
- 4.3.1.9 Promover señalización adecuada de calles, edificios públicos, escuelas, áreas recreativas, entre otras.
- 4.3.1.10 Proteger y conservar los árboles y áreas verdes de las principales vialidades del municipio.

#### **Ordenamiento territorial**

**Objetivo 4.4** Proyectar el crecimiento demográfico mediante una planeación integral de los centros poblacionales en el municipio.

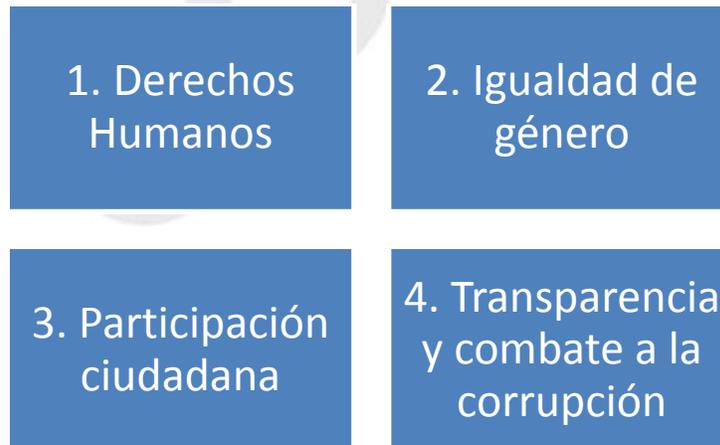
#### **Estrategia 4.4.1**

Establecer medidas preventivas y correctivas de los asentamientos habitacionales en las comunidades.

#### **Líneas de acción**

- 4.4.1.1 Promover un programa permanente de regularización y tenencia de la tierra, con el objeto de conocer la ubicación física, características demográficas y situación jurídica de los asentamientos irregulares del municipio, para analizar y determinar la factibilidad de regularizarlos conforme a las leyes de la materia.
- 4.4.1.2 Fortalecer las medidas de prevención, vigilancia y monitoreo para evitar la aparición de nuevos asentamientos irregulares.
- 4.4.1.3 Prever en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal a corto y largo plazo el uso de suelo y el crecimiento ordenado y armónico, con criterios de imagen y ordenamiento territorial, creando un entorno funcional, planificado y ordenado del crecimiento.
- 4.4.1.4 Impedir nuevos asentamientos humanos en zonas de riesgo o con algún factor de vulnerabilidad a su alrededor, a fin de eliminar riesgos de pérdidas humanas y materiales por la presencia de fenómenos de origen natural.

### **10. EJES TRANSVERSALES**



#### **10.1 Derechos humanos**

En mi gobierno privilegiaremos el respeto a los derechos humanos como un derecho inalienable de los ciudadanos, velando por el apego irrestricto de la ley en cada una de las funciones que realicen los servidores públicos municipales.

#### **Criterios**

- Aplicar el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
- Diseñar programas de capacitación en materia de derechos humanos dirigidos a los servidores públicos a la sociedad civil.
- Atender las recomendaciones de la comisión estatal de derechos humanos de acuerdo a las observaciones que se deriven por incumplimiento a este derecho universal.

## 10.2 Igualdad de género

En esta administración procuraremos la igualdad de género para que todas las personas tengan los mismos derechos y deberes frente a la sociedad.

### Criterios

- Promover la cultura de la igualdad que promueva el trato digno con independencia del género y con ello reducir la brecha laboral y social.
- Impulsar oportunidades equitativas en el desarrollo político, económico, cultural y social para las mujeres.
- Establecer la capacitación obligatoria a los servidores públicos en materia de igualdad de género.
- Implantar horarios flexibles que faciliten la conciliación de responsabilidades laborales y familiares.
- Impugnar todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en el municipio.
- Prevenir y eliminar todas las formas de violencia de género en los ámbitos público y privado.
- Promover las disposiciones legales que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes federales y estatales.
- Incluir en la actividad económica a las mujeres jefas de familia, otorgando talleres de capacitación en diversos oficios, alfabetización de primaria y secundaria y de microcréditos.

## 10.3 Participación ciudadana

### Criterios

En esta administración municipal garantizaremos el derecho de las personas a intervenir en las decisiones públicas, respetando en todo momento el consenso de las mayorías de forma democrática.

- Fortalecer la participación de la sociedad civil en las propuestas y tareas de gobierno que incidan en sus intereses.
- Impulsar la conformación, fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones de la sociedad civil.
- Respetar la libertad de expresión de las organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio gubernamental.

## 10.4 Transparencia y combate a la corrupción

### Criterios

La transparencia, redición de cuentas y el acceso a la información pública, serán las directrices ineludibles para todos los servidores públicos municipales, como medidas para el combate a la corrupción y cumplimiento a sus deberes laborales.

- Publicar de forma accesible, comprensible y oportuna toda la información relacionada con el ejercicio gubernamental.
- Simplificar el procedimiento de acceso a la información para los usuarios directos de los programas y servicios.
- Garantizar el efectivo combate a la corrupción y demás conductas contrarias a los principios que rigen el servicio del gobierno municipal.
- Determinar el servidor público responsable por actividad dentro de cada proceso, especificando el tramo de control.
- Transparentar las sanciones para servidores públicos que incumplan con lo establecido en la norma o violen algún derecho.
- Aplicar sanciones a las instituciones y personas que no se coordinen cuando tienen la obligación de hacerlo.

## 11. CONTROL Y EVALUACIÓN

En apego a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo daremos certeza a la actividad gubernamental a través del seguimiento y evaluación de los resultados de la acción del gobierno, con la constitución de un sistema de indicadores que permita valorar el desempeño del gobierno municipal.

Este sistema de indicadores verificará el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con una evaluación trimestral en un tablero de control y reportes de resultados, de cada uno de los apartados plasmados en el documento rector.

**ATENAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS.-**  
Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUIA RAMÍREZ.-** Rúbrica.